

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVENTARIO DE GLOSAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y MULTAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

PROCURADURÍA NACIONAL DE FINANZAS

**GLOSAS:**

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
1.	Araceli Martina Darce Hernández,	Ex Contadora Complejo Docente de Salud	<b>Universidad Nacional Autónoma Nicaragua UNAN-LEON.</b>	52,371.95.		Por ingresos recibidos del 07/11/1995 al 22/01/1996, los cuales no fueron depositados en la Tesorería General de la UNAN – LEÓN.
2.	José Anastasio Salvador Lovo Téllez,	Ex Gerente de Filatelia y Relaciones Internacionales	<b>Correos de Nicaragua</b>		3,351.50.	Por enviar a la Inter Governmental Philatelic Corporation (IGPC) 50 sobres de “Primer Día del Santo Papa” y 5,000 Set de estampillas del Papa, por un valor de US\$3,351.50, dinero que debió ser cancelado por IGPC a Correos de Nicaragua en cumplimiento a lo establecido en contrato suscrito en enero de 1995.
3.	José Ernesto Briones Cifuentes,	Ex Director	<b>Proyectos Pronorte y Tropisec Estelí del PNDR</b>	96,973.55.		Por servicios contratados y ejecutados sin contar con la autorización del BCIE y por adelantos de sueldos no deducidos y anticipos para gastos no rendidos al momento de su retiro.
4.	Carlos Gabuardi Lacayo,	Ex Director General	<b>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)</b>	1,115.33		Por gastos personales efectuados en el Salvador (Compra de ropa); por pagos adicionales en planilla de viáticos del proyecto censo población y vivienda, los cuales no autorizó la Dirección Superior del Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE).
	Edwin Barahona Morales,	Ex Cajero General.		5,494.82.		Por venta de mapas y servicios de teléfono, que no fueron depositados al Banco, ni se presentó soportes por el gasto.
5.	Oswaldo José Rugama Gutiérrez,	Ex Responsable Administrativo Financiero	<b>Programa Polos de Desarrollo (POLDES) adscrito al PNDR</b>	21,925.76	2,800.19.	Por ser responsable y encargado de recibir de la Secretaria-Cajera fondos para que efectuara su respectivo depósito en el banco, el cual no lo realizó y no rindió cuentas de los mismos.
6.	René Alfonso Torres Ortiz	Ex Gerente Unidad Ejecutora de Proyectos de la Dirección General de Viviendas y Urbanismo	<b>Ministerio de la Construcción y Transporte (MCT)</b>	45,000.00.		Por haber colisionado un Vehículo del M.C.T en circunstancias no aclaradas, ocasionado perjuicio económico de reparación de vehículo.
7.	Rafael Rivas Ramírez,	Ex Director Administrativo SILAIS, Managua	<b>Ministerio de Salud (MINS)</b>	479,362.09.		Por diferencia no soportada de 17 cheques emitidos en concepto de asignaciones presupuestarias, viáticos y subsidios.
	Graciela Marchena Meza	Ex Administradora Centro Nacional de Radioterapia		17,000.00.		Por diferencia no soportada, correspondiente a cheque recibido en concepto de reparación de vehículo, del cual no se encontraron los soportes correspondientes.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Ana Cecilia Ocaña Rivas	Ex Jefa Despacho Ministro		2,000.00.		Por diferencia no soportada, correspondiente a cheque entregado para reparación de vehículo.
8.	Harvey Rodríguez Rojas	Ex Administrador Financiero	<b>Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF)</b>	72,853.45.		Por haber autorizado pagos no soportados debidamente por la compra de bienes sobre los que no se tiene seguridad documentada de haber sido recibidos por el FONIF.
9.	Roger Nicolás Cano Lara	Ex Director General	<b>Instituto Autónomo Experimental México.</b>	164,565.73.		Por ingresos recibidos y egresos realizados durante el período 01/01/1996 al 28/02/1997, incumpliendo con la Ley Orgánica de la CGR.
10.	German Doña Calero, Pedro Ramón Urrutia y Erwing René Arce Ordeñana,	Ex Resp. Bodega El Arbolito Ex miembros Cuerpo de Protección Física (CPF)	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)</b>	132,845.03.		Por faltante encontrado en el inventario físico de repuestos en la bodega del Arbolito propiedad del MINREX.
	Carlos Alberto Medina Sandoval Pedro Ramón Urrutia y Erwing René Arce Ordeñana	Ex Resp. Bodega Ex miembros Cuerpo de Protección Física (CPF)		11,861.61.		Por faltante encontrado en el inventario físico de repuestos en la bodega del Arbolito propiedad del MINREX.
11.	Enrique Salvador Dubon Molinares, Francisco Sotelo López,	Ex Resp. Almacenes Ex Resp. Bodega	<b>Programa Apoyo Alimentario (PAPAL) adscrito al FONIF</b>		4,666.91	Por diferencia de 11 bolsas de leche en polvo de 55 libras que no se distribuyeron en los centros escolares, y no se hizo la devolución en bodega. US\$4,666.91 equivalen a C\$43,414.86.
	Javier Antonio Escobar Padilla Enrique Salvador Dubon Molinares	Ex Resp. Transporte Ex Resp. Almacenes			683.00	Por diferencia no soportada correspondiente al faltante de 787 litros de insecticida methamidaplos 600.
12.	Ronald (Arturo) Ayala Hernández	Ex Resp. División Programación y Control Financiero Fondos Externos	<b>MARENA</b>		1,997.94.	Por haber utilizados fondos destinados para la compra de un boleto aéreo con ruta a Costa Rica, los que no fueron debidamente justificados en la rendición de cuentas del Cheque N° 0152, emitido a su favor, provenientes de los anticipos entregados por el Proyecto PROTIERRA y por entregar boletos aéreos a particulares que no laboran para la entidad auditada.
	Rita Pérez Castellón	Ex Especialista Financiera Proyecto Ordenamiento y Manejo de la Tierra y los Recursos Naturales (PROTIERRA).			210.00.	Por la compra de un boleto aéreo con destino a Costa Rica, que no fue debidamente justificado al efectuar la rendición de cuenta del Cheque No. 0151.
13.	Melinda Bodan Ruiz  Grethel Castillo Pérez	Ex Formalizadora de Crédito y Ex encargada de Ahorro Ex Contadora Operadora.	<b>Banco Popular (B.C.P.) Sucursal Bluefields</b>	6,300.00.		Por autorizar la Señora Castillo Pérez retiros de la Cuenta No. 15-21820-7, sin tener éstas fondos disponibles, provocando con ello sobregiros; y la Señora Bodan Ruiz, por efectuar esos retiros ilegales como dueña de la mencionada cuenta.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
14.	Hugo Gutiérrez Espinoza	Ex Asistente Ex Ministro	<b>Ministerio de Gobernación.</b>	272,714.08	20,358.00	Por desembolsos efectuados de las cuentas corrientes del Ministerio de Gobernación, de los que no se encontró la documentación soporte de los gastos, así como la donación de computadora sin mediar autorización respectiva, compra de artículos, gastos personales y viáticos entre otros, siendo todos los gastos antes mencionados autorizados por el funcionario.
	Juan Gaitán Ramírez	Ex Secretario General		5,000.00.		Por cheque emitido a su nombre y en razón de su cargo, para cubrir gastos por la compra de regalos navideños de la Secretaria del Ministerio de Gobernación.
	Félix Antonio Montes Aguilar,	Ex Asistente Ex Ministro		898,591.46.		Por fondos entregados a su persona, en concepto de gastos confidenciales de la Dirección Superior, de los que no se encontró documentación soporte justificativa de los desembolsos sujetos a la rendición de cuentas.
15.	Donald Spencer Frauemberger, Ruth María Obando Martínez, Luis Emilio Midence Padilla, Orlando Castro Gutiérrez,	Ex Presidente Juntas Directivas Vice Gerente General Ex Secretario Junta Directiva y Asesor Legal Ex Gerente General	<b>BANIC y BANICARD</b>	11,336,501.29		Por fondos transferidos irregularmente del BANIC a su filial BANICARD para pagos de miembros de las Juntas Directivas de ambas instituciones.
	Luis Emilio Midence Padilla,	Ex Secretario Junta Directiva y Asesor Legal		307,772.09	13,000.00	Por haber erogados irregularmente a favor del Dr. Midence Padilla en concepto de Bono Trimestral, Honorarios Profesionales y Bono Navideño, cuyos soportes no se encontraron debidamente soportados.
				203,201.36		Por lo que hace a honorarios Profesionales pagados y que se aduce fueron utilizados para el pago de Honorarios Profesionales de Abogados Externos que laboraban para el BANIC, no existiendo evidencia ni soporte alguno de los pagos efectuados a asesores externos.
	Donald Spencer Frauemberger,	Ex Presidente Junta Directiva		122,953.10	12,000.00.	Por autorizar el pago de Honorarios Profesionales a los Señores: Ing. Esteban Duque Estrada, Dr. Carlos José Hernández, Manuel Martínez Sevilla, Esther Ibarra Castillo y James Webster Pitss, sin que existan los contratos correspondientes para la prestación de servicios, ni evidencia justificativa de los trabajos realizados y por U\$\$ 2 mil dólares recibidos por Donald Spencer, en concepto de Bono Navideño, no teniendo dicho egreso fundamento legal.
16.	Salvador Nolasco Quintanilla Vanegas, Armando Bermúdez D´Trinidad,	Ex Presidente Ejecutivo Ex Gerente General Financiero	<b>Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL)</b>		519,381.24.	Por pago por comisión por Contrato de Asesoría en la Privatización del 40% de las acciones de ENITEL, y donde los nominados funcionarios actuaron negligentemente en el cumplimiento de sus deberes por haber ordenado y autorizado el pago sin que existan evidencias de que el asesor haya cumplido y entregado los productos, establecidos explícitamente en la Cláusula Primera del Contrato suscrito con ENITEL, causando un perjuicio económico al Estado.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
17.	Jesús Martínez Alemán,	Ex Director Administrativo	<b>Dirección General de Ingresos (DGI)</b>	161,720.00.		Por la emisión de cheque No. 439, a favor de MULTICAMBIOS, para la compra de US\$ 1,750.00 dólares que se entregaron al Lic. Byrón Jerez Solís, por asistir al seminario sobre Fortalecimiento Institucional efectuado en la Ciudad de Miami, USA, sin que existiera documentación justificativa.
18.	Eddy Alemán Cruz, María Lina Zamora Zeledón,	Ex Gerente Ex Responsable de Caja General	<b>Correos de Nicaragua, RAAS.</b>	14,993.84.		Por pérdida sufrida por la entidad auditada el 5 de abril del 2001 y en donde actuaron negligentemente en sus deberes.
19.	Patricio Escobar Altamirano,	Ex Director General Administrativo Financiero	<b>Corporación de Empresas Regionales de la Construcción (COERCO).</b>	10,000.00.		Se desvaneció la responsabilidad a cargo del señor Manuel Flores Velásquez, por responsabilidad civil, por haber emitido Cheque No. 1207 a nombre de Mario López Zapata, en concepto de consultoría en balance de equipos pesados y determinación de especificaciones técnicas de trabajo, el que carece de términos de referencia, contrato, tres cotizaciones y no existe evidencia de producto final por el supuesto trabajo realizado.
20.	Francisco Cifuentes Navas,	Ex Presidente Junta Directiva	<b>Compañía Nacional Productora de Cemento (CANAL, S.A.)</b>		5,000.00.	Por pago en concepto de compra de repuestos Misceláneos para tractor 936 12-E, según factura No. 1076-D del 8 de septiembre de 1998 de la Empresa ORIGINAL EQUIPMENT Y PARTS, INC, todo en razón de no haber presentado documentación suficiente que permitiera el desvanecimiento de la glosa.
21.	Omar Valle Granados,	Ex Administrador de Rentas	<b>DGI (Administración de Rentas Puerto Cabezas)</b>	58,451.74 1,050.00		Por viáticos en concepto de viaje y estadía en Managua, recibidos y autorizados por el nombrado funcionario, cuyos montos son mayores a los establecidos en la tabla de viáticos de la DGI.
22.	Rosendo Meléndez Blandón,	Ex Delegado Municipal Rosita	<b>INAFOR - RACCN</b>	5,324.25.		Por las omisiones en el cobro de multas e impuestos forestales derivados de la falta de aplicación del factor 2.1 para la conversión de madera moto aserrada a madera en rollo en la Delegación de Rosita, ingreso que el INAFOR, dejó de percibir, causando con ello un perjuicio a dicha entidad.
				30,585.26.		Por la autorización de guías forestales para la transformación de maderas, donde se entregó mayor volumen de madera en exceso de la autorizado en las órdenes de pago y sin aplicar el cálculo correspondiente al cobro de multas e impuestos.
	Thomas Trinidad Taylor Torres,	Ex Delegado Municipal de Puerto Cabezas		8,731.87.		Por la autorización de guías forestales para la transformación de maderas, donde se entregó mayor volumen de madera en exceso de la autorizado en las órdenes de pago y sin aplicar el cálculo correspondiente al cobro de multas e impuestos.
23.	Eduardo Mena Cuadra Gustavo Narváez Picado	Ex Vocales Junta Directiva	<b>Compañía Nacional Productora de Cemento (CANAL S.A.)</b>	2,557,097.44.		Por pagos de indemnización por cargos de confianza, autorizados por los nominados funcionarios, en contravención de lo estatuido en el Art. 47 del Código del Trabajo.
24.	José Dolores Borge Balmaceda,	Ex Director General de Supervisión de Obras y Mantenimiento	<b>Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL).</b>		205,188.75.	Por la omisión en el cobro de multas a las Empresas Constructoras Calero Pereira Construcciones, S.A., e INSTALINEX, S.A., la que debió ser cobrada por atrasos en las entregas de los proyectos de ampliación realizados en la Ciudad de Bluefields.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
25.	Adrián Connolly Pérez,	Ex Delegado Regional	<b>Ministerio de Educación Cultural y Deporte (MECD), Puerto Cabezas.</b>	64,719.71.		Por haber emitidos cheques a nombre de el mismo, para la realización del Tercer Taller intercultural Bilingüe y del Proyecto Sala de Lectura de los cuales únicamente justifico parte de los mismos, quedando sin soporte la multa señalada.
26.	Reynaldo Lino Kittle, Denis Wilson Zamora,	Ex Sub Director Administrativo Ex Sub Director Técnico	<b>Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Puerto Cabezas.</b>	9,722.00.		Por haber autorizado los cheques números 1001, 1009 y 1011, emitidos a nombre del Señor Denis Wilson Zamora, para pago de facturas por gastos sociales efectuados (Restaurante y Disco Móvil), sin estar debidamente autorizados por el Consejo Directivo del INATEC.
	Pablo Enrique Marley Cunningham, Denis Wilson Zamora,	Ex Director General Ex Sub Director Técnico.		7,630.00.		Por haber autorizado el cheque número 979, para pago de facturas por gastos sociales efectuados sin estar debidamente autorizados por el Consejo Directivo del INATEC.
	Denis Wilson Zamora, Donald Puchey Garner,	Ex Sub Director Técnico Ex Sub Director Docente		1,404.00.		Por haber autorizado el cheque número 817, para pago de facturas por gastos sociales efectuados sin estar debidamente autorizados por el Consejo Directivo del INATEC.
	Pablo Enrique Marley Cunningham, William Francis Watson,	Ex Director General Ex Sub Director Administrativo		8,500.00.		Por haber autorizado el cheque número 807, en concepto de anticipos para realizar compras de llantas, combustible y mantenimiento de la Camioneta del Centro, cuyos comprobantes de los gastos realizados al momento de la auditoria estaban soportados únicamente con fotocopias de facturas.
	Denis Wilson Zamora,	Ex Sub Director Técnico		1,289.00.		Por haber solicitado y a la vez autorizado reembolso de gastos por reparación y traslado de vehículo de Managua a Puerto Cabezas, sin presentar informe técnico sobre los hechos que generaron los gastos imprevistos en el traslado del vehículo.
27.	Armando Lazo Obregón, Mauricio Inocente Calero Reyes,	Ex Analista Ex Supervisor de Proyectos	<b>Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)</b>	224,278.80.		Por faltante de 1,868.99 quintales de frijól pinto a un precio de C\$ 120 córdobas por quintal, del cual lo nominados funcionarios resultaron responsables, por no verificar las existencias físicas en la bodega, no llevar control de las entradas y salidas del producto mediante Kardex, ni resguardarlo en la forma adecuada.
28.	Francisco José Fiallos Navarro	Ex Procurador General de la República	<b>PGR/Universidad Católica Agropecuaria Trópico Seco (UCATSE).</b>	1,074,618.91.		Por pagos de carecen de base legal recibidos por el mismo en su carácter de Procurador General de la República y desempeñar simultáneamente el cargo de Rector de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco (UCATSE).
29.	Bernardo José Tardencilla Irías,	Administrador Oficina de Enlace en Managua	<b>Universidad Regiones Autónomas Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN)</b>	27,014.96.		Por gastos deducidos por la Oficina de Enlace en Managua de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de los fondos provenientes del Seis por ciento (6%) asignados al Presupuesto General de la República.
30.	Ramiro Balladares Barreto,	Ex Director General	<b>Oficina de Cuantificación de</b>	1,414,968.45		Por pagos de indemnización sin soportes y sobrevaloración de propiedades relacionadas en los expedientes OCI N° 2285 y 3876, y por no haber presentado durante el término de Ley para la contestación de Glosas, documentación alguna que

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
			<b>Indemnización (O.C.I.).</b>			permitiera el desvanecimiento total o parcial del Pliego de Glosas 17. 1,414,968.45 equivalentes a US\$187,793.73.
				98,218,234.86		Por pagos de indemnización sin soportes y sobrevaloración de propiedades relacionadas con los Expedientes OCI N° 1874, 1112 y 2872, y por no haber presentado durante el término de Ley para la contestación de Glosas, documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial del Pliego de Glosas 18. 98,218,234.86 equivalentes a US\$13,830,036.30
				2,668,347.47		Por pagos de indemnización sin soportes y sobre valoración de propiedades relacionadas en los Expedientes OCI Números: 4205, 1871 y 2031, y por no haber presentado durante el término de Ley para la contestación de Glosas, documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial del Pliego de Glosas 19. 2,668,347.47 equivalentes a US\$350,842.65
				6,875,209.00		Por pagos de indemnización sin soportes y sobre valoración de propiedades relacionadas en los Expedientes OCI Números: 1935, y por no haber presentado durante el término de Ley para la contestación de Glosas, documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial del Pliego de Glosas 20 6,875,209.00., equivalente a US\$885,289.93
	Ramiro Balladares Barreto, María Auxiliadora Camacho Varga,	Ex Director General  Ex Directora Legal		284,000.00		Por pago de doble indemnización de un certificado de ahorro relacionado en el Expediente OCI N° 1875, y por no haber presentado durante el término de Ley para la contestación de Glosas, documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial del Pliego de Glosas. 284,000.00., equivalente a US\$39,946.55.
	Ramiro Balladares Barreto, Francisco Ampié Hernández	Ex Director General Ex Director de Cuantificación de Indemnizaciones		37,701.39	Por pagos de indemnización sin soportes y sobrevaloración de propiedades relacionadas en los Expedientes OCI N° 2413, y por no haber presentado durante el término de Ley para la contestación de Glosas, documentación alguna que permitiera el desvanecimiento total o parcial del Pliego de Glosas 22.	
31.	Mario Rivas Reyes, Julio Ruiz Galeano, Arturo Elí Tablada,  Oscar Bonilla Henríquez	Ex Presidente Ejecutivo Ex Vicepresidente Ex Secretario Junta Directiva y Consultor Legal; Ex Vigilante,	<b>Cobranzas Bancarias de Nicaragua S.A. (COBANICSA).</b>	28,246,509.00.		Por Autorizar descuentos a deudas de clientes bajo modalidad de Cancelación Total, concediéndoles plazos para pagar el saldo resultante y que al cierre de operaciones de COBANICSA, no habían sido cancelados; los que carecen de base legal y cuyos saldos resultantes después de registrados los descuentos en el Sistema de Cartera (SICAR), de conformidad con el estado de obligación del deudor, fueron trasladados a la Comisión Liquidadora de Carteras. B): Por descuentos aplicados a deudores que cancelaron su deuda a plazos y no al contado, por lo que no eran sujetos a este beneficio y C): Por irregularidades presentadas en la cancelación de Préstamo a cargo de la Empresa Tabacalera Agroindustrial, S.A., (TAINSA), de Jalapa y Estelí, al liquidarse las obligaciones de los deudores de TAINSA, de donde se otorgaron descuentos que fueron establecidos en la modalidad de Cancelación Total, sin haber



N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						cancelado su deuda de conformidad a lo establecido en la Política de Cancelación Total, tal como lo refleja el anexo I y II del Informe de Auditoría.
	Enrique Solís Mojica,	Ex Gerente de Operaciones		7,443,497.00		Por descuentos aplicados directamente a la deuda de clientes después de aplicada la modalidad de Cancelación Total, a los que se le concedió plazos para cancelar el saldo resultante y que al cierre de las operaciones de COBANICSA no habían cancelados; dichos descuentos fueron aprobados por el nominado funcionario, careciendo de base legal y cuyo saldos resultantes después de registrados los descuentos en el Sistema de Cartera (SICAR) de conformidad con Estado de Obligación del deudor, fueron trasladados a la Comisión Liquidadora de Carteras y B): Por descuentos aplicados a deudores que cancelaron su deuda a plazos y no al contado, por lo que no eran sujetos a este beneficio, tal como lo refleja el anexo I y II del Informe de Auditoría.
	Emma Morales Gaitán,	Ex Vice Gerente de Cartera y Recuperaciones		3,210,920.00		Por descuentos aplicados directamente a la deuda de clientes después de aplicada la modalidad de Cancelación Total, a los que se le concedió plazos para cancelar el saldo resultante y que al cierre de las operaciones de COBANICSA no habían sido cancelados; dichos descuentos fueron aprobados por el nominado funcionario, careciendo de base legal y cuyo saldos resultantes después de registrados los descuentos en el Sistema de Cartera (SICAR) de conformidad con Estado de Obligación del deudor, fueron trasladados a la Comisión Liquidadora de Carteras y B) Por valor no percibidos por COBANICSA, correspondiente a la liquidación de cuatro deudores, quienes cancelaron su deuda descontada en un término de dos a tres meses posteriores a la fecha de elaboración de la liquidación de las obligaciones autorizadas por la nominada funcionaria, no ajustándose dicho procedimiento al saldo de las obligaciones, el mantenimiento de valor desde la fecha de liquidación hasta la fecha de pago de la deuda, (Ver anexo III del Informe de Auditoría).
	Mario Rivas Reyes,	Ex Presidente Ejecutivo		219,112.00		Por autorizar descuentos a deudores que cancelaron sus créditos a plazos y no de contado, por lo que no eran sujetos a este beneficio.
	Mario Rivas Reyes, Julio Ruiz Galeano, Arturo Elí Tablada,  Luis Bravo Enríquez,	Ex Presidente Ejecutivo Ex Vicepresidente Ex Secretario Junta Directiva y Consultor Legal; Ex Vigilante		823,793.00		Por Autorización para descuentos aplicados directamente a la deuda de clientes después de aplicada la modalidad de Cancelación Total, a los que se les concedió plazos para cancelar el saldo resultante y que al cierre de operaciones de COBANICSA, no habían sido cancelados; los que carecen de base legal y cuyos saldos resultantes después de registrados los descuentos en el Sistema de Cartera (SICAR), de conformidad con el Estado de Obligación del deudor, fueron trasladados a la Comisión Liquidadora de Carteras. B): por descuentos aplicados a deudores que cancelaron su deuda a plazos y no al contado, por lo que no eran sujetos a este beneficio y C): por irregularidades presentadas en la cancelación de Préstamo a cargo de la

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						Empresa Tabacalera Agroindustrial, S.A., (TAINSA), de Jalapa y Estelí, al liquidarse las obligaciones de los deudores de TAINSA, de donde se otorgaron descuentos que fueron establecidos en la modalidad de Cancelación Total, sin haber cancelado su deuda de conformidad a lo establecido en la Política de Cancelación Total, tal como lo refleja el anexo I y II del Informe de Auditoría.
	Mario Rivas Reyes,	Ex Presidente Ejecutivo		354,748.00		Por autorizar desembolsos para gastos legales entregados a Asesores externos de COBANICSA, con base en contratos de servicios profesionales para la recuperación de créditos, que carecen de documentación que justifique el egreso; así como la emisión del cheque en concepto de cancelación del 50% de honorarios legales por llegar a un arreglo de pago a favor del Dr. Danilo Barreto, y por la emisión de cheque en concepto de pago de cancelación del saldo total de los honorarios del Dr. Barreto, de los que no su pudo evidenciar el documento de formalización del arreglo de pago efectuado entre COBANICSA, con la deudora Rosibel Gadea de Alvir.
32.	Mario Espinoza Caldera, Juan José Rodríguez Cárdenas,	Ex Gerente Ex Vice Gerente de Crédito, sucursal de Jinotega	<b>Banco de Crédito Popular (B.C.P.)</b>	25,005.81		Por saldos irrecuperables de créditos aprobados por dichos funcionarios sin cumplir las normas y políticas establecidas para tal efecto, sin estudio o análisis de crédito, sin la garantía y cobertura suficiente; además de no ejercer conforme el Manual de Recuperaciones, las debidas gestiones de cobranza.
	Gloria Lourdes Tercero,	Ex Responsable de Ventanilla Sucursal Ocotol,		27,290.01		
	Ruth Marina Palacios López, Martha Gómez Robles,	Ex Gerente Ex Vice Gerente, Sucursal Centro Comercial Managua			1,730.39.	
	Carlos Noel Lezama Silva,	Ex Responsable de Crédito, sucursal Ciudad Jardín		10,296.48		
	Ricardo Coronado Samcam,	Ex Gerente sucursal Matagalpa			10,855.46.	
	Mario Espinoza Caldera,	Ex Gerente Sucursal Jinotega		16,611.47		
	Ariel Linarte Ulloa,	Ex Gerente sucursal Chinandega,		42,175.16	374.79.	
	Roberto Villavicencio Herrera,	Ex Gerente sucursal Monseñor Lezcano		43,731.05		



N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Luis Angulo Espinoza y Asunción Rodríguez Gaitán,	Ex Gerente y Ex Vice Gerente Sucursal Masaya		15,975.01		
	Ariel Linarte Ulloa, Juan David Martínez Olivares,	Ex Gerente Ex Supervisor de Microempresa, Sucursal Chinandega		13,644.92.		
33.	Byron Espinoza Picado, Domingo Francisco Galán Tórrez, Darling Del Rosario Espinoza Espinoza, Delvis Hurtado Dolmus,	Ex Director, Ex Sub Director Administrativo, Ex Cajera, Ex Sub Director Técnico	<b>ITA-INATEC, Juigalpa.</b>	500.00		Por pagos efectuados con facturas de proveedor inexistente.
	Leónidas Álvarez Rivas, Domingo Francisco Galán Tórrez	Ex Contador Ex Sub Director Administrativo		792.00		Por compra de semolina sin evidencia de haberse recibido e imitación de factura.
	Byron Espinoza Picado, Domingo Francisco Galán Tórrez,	Ex Director Ex Sub Director Administrativo		1,052.00		Por emisión de cheques sin el soporte correspondiente.
	Domingo Francisco Galán Tórrez, Darling Del Rosario Espinoza Espinoza, Francisco Santeliz Quiñónez,	Ex Sub Director Administrativo, Ex Cajera Ex Comprador		1,810.00		Por egresos soportados con 6 facturas sin pre numeración con imitación de sello y firma del proveedor.
	Darling Del Rosario Espinoza Espinoza,	Ex Cajera		3,209.75		Por irregularidades cometidas con fondos de la caja general de la Institución.
	Byron Espinoza Picado, Domingo Francisco Galán Tórrez,	Ex Director Ex Sub Director Administrativo		11,572.56		Por diferencia generada entre costo invertido mediante autorización de pago y costo invertido determinado por Auditoría.
	Byron Espinoza Picado,	Ex Director		3,182.00		Por autorizar retiros de cuenta corriente y cuenta de ahorro de la institución para efectuar supuestos gastos de la institución sin el soporte correspondiente.
	Francisco Santeliz Quiñónez,	Ex Comprador.		5,000.00		
34.	Juan Eligio Lazo Castillo	Ex Coordinador Área Económica Financiera	<b>Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal</b>	32,030.00.		Todas por emitir cheques para pago de honorarios de Asesoría Tributaria, soportados con documentos informales; por emitir cheques sin la documentación soporte correspondiente; por emitir cheques para compra de papelería y artículos de oficina
				46,066.80		
				61,839.88.		

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
			<b>(INIFOM) Delegación Estelí</b>	12,838.00.		para uso de la delegación y para vender a Alcaldías del territorio sin estar autorizado para ello, por autorizar pagos de gastos no operativos, por autorizar préstamos personales a su favor y demás empleados sin tener facultad para ello, y sin ejecutar acciones de recuperación vía nómina.
				27,289.50.		
				125,054.82.		
				405,129.23.		
				136,341.80.		
				30,680.00.		
35.	Jorge Solís Farías, Salvador Nolasco Quintanilla Vanegas,	Ex Presidente Ejecutivo Ex Presidente	<b>Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL)</b>	291,000.00.	60,000.00.	Por autorizar pago de cargo de confianza a liquidación del Sr. Jorge Solís Farías, sin tener derecho a ello.
36.	Ing. Carlos (Ignacio) Guerrero Obando,	Ex Director Administrativo Financiero	<b>Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Industria, (INPYME).</b>	186,012.78.		Por autorizar pago de tarjeta de crédito sin existir los soportes que evidencien que los fondos fueron utilizados para actividades propias de INPYME.
37.	Clemente Francisco Guido Martínez,	Ex Director	<b>Instituto Nicaragüense de Cultura (I.N.C.)</b>	176,388.33		Por pagos con Tarjetas de Crédito de la Institución colegiaturas en el Colegio Notre Dame School; gastos operacionales autorizados sin el soporte correspondiente; autorización de pago de gastos de la asociación privada IMABITE con fondos INC; autorización para pago de reparaciones de vehículos, ayudas económicas y financiamiento para el apoyo y patrocinio a beneficiarios relacionados con expresiones culturales, artísticas y otros, cuyos comprobantes no cuentan con la documentación soporte correspondiente.
	Salomón Alarcón Lindo,	Ex Director Centro Nicaragüense de Enseñanza Artística Pablo Antonio Cuadra (CENEAPAC).		2,857.87.		Por autorizar gastos en conceptos de reparación de vehículos, ayudas económicas y financiamiento para el apoyo y patrocinio a beneficiarios relacionados con expresiones culturales, artísticas y otros sin contar con la documentación soporte correspondiente.
38.	Raynilio Chow Taylor	Ex DAF	<b>Sistemas Locales de Atención Integral de Salud (SILAIS), RAAN.</b>	17,053.00.		Por autorizar pagos por servicios a Restaurantes y atenciones sociales al Restaurante "Atlántico" y comideria "Abril", sin tener el presupuesto asignado para ello, sin comprobantes de pago de justificación adecuados, ya que no existen datos del personal, labor que efectuaban, horario de trabajo que justificara el pago de alimentación.
	Nemesio Washington Omier,	Ex Responsable de Finanzas		11,030.00.		
39.	Esteban Benito Duquestrada Sacasa,	Ex Ministro	<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público (M.H.C.P.)</b>		401,613.36.	por transferencia no registrada de transacciones entre cuentas bancarias del Estado, emitir cheque por el mismo valor para indemnizar a la Sra. Lucía Amada Cardenal, sucesora de Jorge Salazar Arguello; sobre reclamo de una propiedad afectada por Reforma Agraria; causando un posible perjuicio al Estado al no registrar ni justificar dicha transferencia; y por no haber dejado evidencia en los registros sobre el pago realizado a la Sra. Cardenal. Por Desembolsos innecesarios por transferencias de
					311,796.32.	

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
40.	Humberto Castro Olayo,	Médico General		608,860.20.		fondos al exterior y efectuar pagos por comisiones por servicios bancarios a los bancos panameños Lloyds Bank y Banco Aliado. Por descuento efectuado por BANEXPO al MHCP por venta que éste último hiciera de 8 bonos del Tesoro emitidos en Diciembre de 1999 y vendidos entre febrero y Abril del 2000, a solo un día (4 bonos) y 7 días (4 bonos) antes de la fecha de vencimiento.
			<b>Hospital Nuevo Amanecer “Nancy Bach”, del SILAIS, RAAN.</b>	12,972.58.		Por pagos que recibió el referido funcionario, mayores a los establecidos en los contratos suscritos entre el Hospital y diversas empresas pesqueras por la atención de buzos en la Cámara Hiperbática, ya que cobro directamente a las Empresas el 50% del costo del servicio y en algunos casos cobró hasta el 100% del costo y no enteró al mencionado Hospital lo que a este le correspondía.
41.	Luís Javier Bravo Enríquez,	Ex Miembro Junta Directiva	<b>Comisión Liquidadora de Carteras (C.L.C.).</b>	34,205,902.30		Por haber aprobado la cancelación de adeudos y liberación de garantías a la Cooperativa CONOR 3-80, sin que existiera documento legal que sustente el compromiso de Gobierno de la República de Nicaragua, para asumir dicho adeudo.
42.	Charles (Reiley) Bacon Wallace,	Ex Administrador de Aduanas Puerto El Bluff/Bluefields.	<b>Dirección General de Servicios Aduaneros, (D.G.S.A.) Bluefields, RAAS.</b>	254,130.20.		Por haber autorizado la entrega de mercadería (40.000 Libras de Piernas de Pollo), reflejados en Póliza de Importación Comercial No. 0066, a la Empresa Marítima Aduanera “L.B.D. Procesadora”, sin haber pagado ésta al fisco los impuestos correspondientes por introducción del producto y sin que la mencionada Agencia Marítima firmara un documento o fianza que garantizara la recuperación de los impuestos, los cuales se encuentran pendientes de cancelación.
43.	Armando Núñez Brux, Ruth Obando Martínez,	Ex Gerente General Ex Vice Gerente General	<b>Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC).</b>		153,309.72	Por concesión de préstamo mediante la celebración de Contrato de descuento, efectuado sin la debida autorización y sin la previa confirmación de la veracidad de la garantía o documentos a descontar.
	Marvin Téllez Bennett, Sylvia Lacayo Oyanguren, Maribel Herrera Silva,	Ex Responsable Crédito Ex Gerente de Crédito Ex Supervisora Gerencia de Operaciones			486,111.11.	Por préstamo a largo plazo otorgado a la Empresa MERINCO, S.A., a un plazo de 36 meses.
				27,346.38.		Por desembolso efectuado mediante el Cheque de Gerencia No. 1179, del que no presentan documentación soporte que evidencia el gasto, como contratos, entradas de almacén, facturas y/o recibos.
	Maribel Herrera Silva, Ernesto Alemán Lanzas,	Ex Supervisora Gerencia Operaciones Ex Gerente Adm-Financiero			3,505.00.	Por desembolsos al Señor Ramy Attié, efectuadas mediante Cheques de Gerencia Nos. 17887 y 17904, los que no presentan documentación soporte que evidencie el gasto, como contratos, entradas de almacén, facturas y/o recibos.
	Ramy Attié,	Ex Presidente Junta Directiva			196,112.33.	Por la autorización de extensión de plazo para pago de crédito bajo la modalidad de Balloon Payment (pago extraordinario de la última cuota de un préstamo), sin existir la solicitud por escrito del cliente, ni documentación que justifique porque el cliente no puede cumplir con sus obligaciones en el tiempo pactado, conforme lo indicaban las políticas generales de Crédito del Banco; B). Por la autorización y ejecución de sobregiros a la Empresa MERINCO, S.A., conforme a carta de solicitud de sobregiro, sin adjuntar ante la gerencia de crédito, la documentación que justificara este

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						sobregiro como lo indican las políticas de crédito del Banco, además sin considerar que a la fecha de aprobación del mismo total de la deuda se encontraba vencida y en cobro judicial.
44.	Oscar Omar González Hurtado,	Ex Miembro Junta Directiva	<b>Compañía Nacional Productora de Cemento, (CANAL, S.A.)</b>	67,588.40.		Por pagos recibidos bajo los conceptos de Bono Productivo y Aguinaldo, mismo que fueron aprobados por la Junta Directiva, siendo que el funcionario no era asalariado de la Compañía y no tenía derecho a dichas prestaciones.
	Byron Rodolfo Jerez Solís,	Ex Tesorero Junta Directiva		67,588.40.		Por pagos recibidos bajo los conceptos de Bono Productivo y Aguinaldo, mismo que fueron aprobados por la Junta Directiva, siendo que el funcionario no era asalariado de la Compañía y no tenía derecho a dichas prestaciones.
				218,494.91.		Por pago recibido en concepto de dieta por asistencia a Sesiones de la Junta Directiva, el que carecía de asidero legal ya que contraviene lo establecido en el Decreto No. 57-79 "suspensión de Dietas.
	Sucesores Dr. Iván Morales Carazo,	Ex Secretario de la Junta Directiva		170,531.06.		Por pago recibido en concepto de dieta por asistencia a Sesiones de la Junta Directiva, el que carecía de asidero legal ya que contraviene lo establecido en el Decreto No. 57-79 "suspensión de Dietas.
	Thelma Morales Ortega,	Ex Asistente Secretaría Junta Directiva		1,401.84.		
	Oscar González Hurtado,	Ex Miembro Junta Directiva		49,028.00.		
	Donald Baltodano Rizo,	Ex Miembro Junta Directiva		151,848.41.		
	Byron Rodolfo Jerez Solís,	Ex Tesorero Junta Directiva		47,041.20.		
	Sucesores Dr. Iván Morales Carazo,	Ex Secretario Junta Directiva		47,041.20.		Por pago de bono anual y bono especial, desembolsados de la cuenta corriente en dólares No. 110-03001-004697-3, que manejaba el Banco de Finanzas y autorizados por la Junta Directiva, desembolsos que debieron apegarse a las disposiciones legales que rigen los Entes Públicos y no por lo que establecen los Estatus de dicha Compañía, careciendo de asidero legal. (USD\$4,000.00 equivalentes a C\$47,041.20)
	Donald Baltodano Rizo	Ex Miembro Junta Directiva			4,000.00	
45.	Néstor Pacheco Espinoza,	Ex Director General Administrativo Financiero.	<b>Corporación de Empresas Regionales de la Construcción (COERCO)</b>	1,500,000.00.		Por la apertura de 6 cuentas corrientes, a favor de la Empresa Granera Minera, S.A., (GRAMINSA), como adelanto y/o abono del suministro de quinientos metros cúbicos de material selecto de construcción para el mantenimiento de la red vial afectada por el Huracán MITCH.
46.	Edgar Flores Castellón,	Ex Director de Operaciones	<b>Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC)</b>	144,449.00.		Por la entrega sin soporte de 1,506 láminas de zinc, recibidas por las Alcaldías beneficiarias, producto de la Donación del Gobierno de Japón según actas de recepción y entregas, por ser el nombrado funcionario responsable de garantizar los soportes de entrega de zinc provenientes de dicha donación.
47.	Ruth Obando Martínez,	Ex Vice Gerente General.	<b>Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC)</b>		49,970.29.	Por haber autorizado crédito por medio de Contrato Privado, bajo la modalidad de Línea de Descuento con el Representante Legal de la Empresa Comercial Francisco Espinoza Reyes, S.A., (COFERSA), cuyo crédito fue respaldado con 12 facturas con

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						vencimiento de 60 días, comprobándose que dicho crédito no fue recuperado, por inobservancia del propio contrato de la Línea de Crédito en referencia y la mala Administración de la Gerencia de Crédito.
48.	Bruno Mariano Vidaurre Galeano,	Ex Consultor SIP y Ex Director de Formación y Asistencia Técnica de la DGCE/MHCP	<b>Superintendencia de Pensiones (SIP)</b>	89,867.29.		Por la suma devengada por el mencionado funcionario quien laboró como consultor externo en la Superintendencia de Pensiones y que a su vez se desempeñaba simultáneamente como Director de Formación y Asistencia Técnica de la Dirección General de Contrataciones del Estado, en contravención a lo prescrito en el Art. 166 de la Ley Orgánica de la CGR y el Art. 8 de la Ley No. 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos".
49.	Albany Moreno Fonseca, Fanny Medina Ruiz,	Ex Director General  Ex Gerente Adm-Financiero,	<b>Empresa Médica Provisional, Policlínica Oriental.</b>	356,420.80.		Por haber autorizado compras de medicamentos e insumos médicos a precios más altos de los aprobados por el Comité de Licitaciones de acuerdo con los conceptos específicos y cantidades.
50.	Freddy Edgardo González González,	Ex Contador General	<b>Correos de Nicaragua.</b>		900.00.	Por el importe económico recibido por el mencionado ex-funcionario, en concepto de servicios profesionales, el que carece de los soportes respectivos y producto final, incumpliendo de esta manera lo establecido por el Art. 166 de la Ley Orgánica de la CGR.
	Gustavo Ernesto García Mangas,	Ex Analista de Tarifas y Proyectos			3,700.00.	
51.	Rigoberto Quintanilla Blanco,	Director de Registro Nacional de Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas y Otras Similares	<b>Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR).</b>		770.00.	Por 88 análisis de Proximal, que no fue cobrado a la Empresa Concentrados El Granjero, a solicitud del mencionado funcionario, constituyendo un perjuicio económico para dicha entidad.
52.	Félix Archibold Jacobo,	Técnico de Apoyo	<b>INAFOR</b>	11,172.79.		Por emitir permisos de transportación de maderas y las guías forestales, sin tener la evidencia previa del correspondiente pago de impuestos, multas y servicio de marcaje por parte de los beneficiarios, incumpliendo de esta manera el Acuerdo Ministerial No. 32-2000, lo que trajo como consecuencia el incumplimiento del Art. 165 de la Ley Orgánica de la CGR. Recurrió de amparo el cual fue resuelto DESIERTO de conformidad a sentencia N° 82 del 24-04-07 a las 10:45.
	Félix Archibold Jacobo,	Técnico de Apoyo Puerto Cabezas.		1,256,763.75	29,994.76	Por no haber garantizado el cumplimiento de las disposiciones establecidas, en cuanto a legalización de la madera cortada ilegalmente y por ende obtener el pago de los impuestos, multas y servicios de marcaje a madera inventariada dentro del Programa Regional del Atlántico 2000 (PRA 2000). Recurrió de amparo el cual fue resuelto DESIERTO de conformidad a sentencia N° 82 del 24-04-07 a las 10:45 USD\$29,994.76 = C\$395,160.77.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
53.	Julio César Palacios Hernández,	Ex Director de Contabilidad.	<b>ENTEL</b>		14,526.94	Por tráfico telefónico entrante no cobrado de 39,262 minutos correspondientes a junio de 1999, determinado mediante lectura de la Planta Internacional MT-20 suministrada por la Señora Meylan Gutiérrez, Responsable del Área Comercial Internacional de ENITEL, conforme a la tasa por minutos, establecida en contrato de servicio suscrito entre ENITEL y MASACOM, valor que formaba parte de provisión registrada por ENITEL. USD\$14,526.94 = C\$178,947.20
	Jorge (Antonio) Solís Farías,	Ex Presidente Ejecutivo			290,000.00	Por desembolso indebido efectuado mediante la emisión del Cheque N° 20479, a favor de Claudia Flores Flores, en pago de honorarios por servicios profesionales como Asesora con relación a la formulación y presentación del reclamo de la Póliza N° TR-028-98 del INISER por daños sufridos producto del Huracán MITCH en las instalaciones y equipos propiedad de ENITEL, no encontrando evidencia de las acciones realizadas ni el producto final de los servicios prestados por la Dra. Flores.( demanda ejecutiva corriente contra Julio César Palacios Hernández, Juzgado 6° DC Managua, Asunto N° 005975-ORM1-2010-CV) USD\$290,000.00 = C\$3,266,415. <sup>00</sup>
54.	Roger López Navarrete	Ex Gerente Financiero	<b>Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. (CANAL)</b>	596,756.00		Por pago indebido efectuado en concepto de liquidación final al Ingeniero FRANCISCO CIFUENTES NAVAS, ex – presidente de la Junta Directiva de la Compañía e indemnización por años de servicios, pagos que se realizaron sin la autorización de la Junta Directiva y en contravención de los Artos. 45 y 47 del Código del Trabajo. (44,682.70. Equivalentes a C\$525,441.37 y 5,595.57. Equivalentes a C\$64,770.32)
				19,398.75		
					44,682.70	
					5,595.57	
55.	Martha Lorena Hernández,	Ex Directora Financiera de la Dirección de Servicios Aduaneros.	<b>Dirección de Servicios Aduaneros. (DGA).</b>	638,087.40.		Por la autorización para el pago en concepto de liquidación final como indemnización de 6 meses de salario por el cargo de confianza al Lic. Marco Aurelio Sánchez Gámez, Ex – Director General de Aduanas al cesar el mismo, pagos indebidamente efectuados ya que no incluían las respectivas deducciones de la Ley de Impuesto sobre Renta y Seguro Social Laboral correspondientes. Recurrió de Amparo, Sentencia No. 98 de las cuatro de la tarde del día diecisiete de Septiembre del dos mil dos, declarando Improcedente por Extemporáneo el Recurso de Amparo interpuesto por Martha Lorena Hernández. (Presentada demanda ejecutiva corriente en el Juzgado 1° Distrito Civil Managua, Asunto No. 030352-ORM1-2009-CV)
56.	Javier Morales González,	Ex Vice Ministro.	<b>Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC)</b>	33,240.51	6,390.00	Por haber recibido en concepto de anticipos de viáticos al exterior sin haber rendido cuentas de dichos desembolsos causando perjuicio económico a esa entidad.
	Clarisa Herdocia,	Ex Asesora Dirección Superior		36,203.75	305.00.	
	Marcos (Antonio) Narváez Baca,	Ex Ministro.			570.00	
	Gustavo Madriz López,	Ex DAF		214,304.50.		Porque los nombrados ex – funcionarios adjuntaron un contrato de servicios profesionales cuya vigencia era de 6 meses y los cheques emitidos y notificados a su persona en calidad de firma libradora son el correspondiente contrato de servicios
	Lorena del Socorro Urey Ortiz,	Ex Directora Financiera.				



N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						profesionales fueron emitidos en otra fecha, por lo tanto dicho contrato no respalda los pagos que se efectuaron. (DESVANECIMIENTO TOTAL: Por RIA-212-08 que declara Ha Lugar a Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Gustavo Madriz López, en contra de la Resolución RIA-430-07, en consecuencia se desvanece en su totalidad el pliego de glosas No. 9 por C\$214,304.50)
	Sara Eugenia Padilla Reyes,	Ex DAF		45,945.00.		Por haber autorizado en su calidad de firma libradora, el pago de servicios profesionales, pasajes aéreos, adenda de contrato por servicios profesionales, horas extras, y reembolsos de gastos del Proyecto Pasma, política interna para la emisión y entrega de bonos, que carece de la documentación soporte que ampare dicho egreso.
	Norman José Caldera Cardenal,	Ex Ministro		3,993.00.		Por haber recibido en concepto de anticipos de viáticos al exterior sin haber rendido cuentas de dichos desembolsos causando perjuicio económico a esa entidad. (Glosa desvanecida mediante resolución RIA-662-07)
	Eduardo Castillo Pereira,	Ex Director General Comercio Exterior		28,224.35	1,950.00	Por haber recibido en concepto de anticipos de viáticos al exterior sin haber rendido cuentas de dichos desembolsos causando perjuicio económico a esa entidad. (Glosa desvanecida por Resolución RIA-002-08)
	Norma Díaz Barberena,	Ex Directora RRHH		10,000.00.		Por haber recibido en concepto de anticipos de viáticos al exterior sin haber rendido cuentas de dichos desembolsos causando perjuicio económico a esa entidad. (DESVANECIMIENTO POR CADUCIDAD: Por RIA-694-07 por haber operado la caducidad de los documentos que contienen las operaciones auditadas)
	(José) Abel Reyes Barreda,	Ex Analista CONICYT		16,487.50.		Por haber recibido en concepto de anticipos de viáticos al exterior sin haber rendido cuentas de dichos desembolsos causando perjuicio económico a esa entidad.
57.	Pedro Solórzano Castillo,	Ex Ministro	<b>Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)</b>	61,574.63.		Por 19 días de vacaciones de navidad del 2003, aplicados a la liquidación laboral del Licenciado Solórzano Castillo, egreso que carece de justificación ya que falta la evidencia del trabajo realizado, durante el período de vacaciones programadas por la Dirección de Personal de MTI. Estado: (Existe demanda interpuesta en su contra).
58.	Ernesto Rufo Morales Castillo,	Ex Admón. Aduana Central Carga Aérea.	<b>DGA</b>	89,067.11		Por haber aplicado multas que oscilaban del 30% al 100% sobre el valor de mercancías, en los casos de defraudación detectados durante el período de su gestión, siendo lo correcto la aplicación del 200% sobre dicho valor.
	Danilo Barquero Hernández,	Ex Admón. Aduana Central Carga Aérea.		65,934.84		Por no haberse pronunciado dentro de los 5 días hábiles del recurso de reposición interpuesto por la Empresa ALFANUMERIC, contra la resolución condenatoria emitida por esa institución, en la que se obliga a la Empresa ALFANUMERIC, a pagar impuestos y una multa por defraudación, que la citada empresa invocó el silencio administrativo, que dejó sin efecto la citada resolución.
				281,577.74		

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
59.	Eduardo Espinoza Lara, Félix Ruiz Jarquín, Rodolfo Zapata Bendaña	Ex Gerente Suc. Ciudad Sandino Ex Vice Gerente Suc. Ciudad Sandino Ex Asistente Dirección Ejecutiva y Ex Gerente Sucursal Nejapa		232,893.23		Corresponde al crédito aprobado por los citados ex-funcionarios mediante préstamo No. 04-62657-5 concedido a la Señora JOSÉ BENITO CÁCERES DONARTE, donde se aceptó como garantía prenda un bus con más de 10 años de haber sido adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el Art. 165 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control.
	Ricardo Coronado Samcam,	Ex Gerente Suc. Matagalpa		361,543.38	1,730.39.	Corresponde a créditos aprobados por el mismo, sin la correspondiente Acta de Resolución donde el Comité de Crédito aprobara el mismo y sin efectuar las respectivas gestiones de cobro, incumpliendo con lo establecido en el Art. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control.
	Ricardo Coronado Samcam Gerarda del Socorro Martínez Flores,	Ex Gerente Suc. Matagalpa Ex Jefa Dep. Crédito Casa Matriz		114,439.08		Crédito aprobado mediante préstamo N° 10-70663-7 concedido a JUAN EMILIO ZEAS CRUZ, donde se aceptó como garantía prenda un bus con más de 10 años de haber sido adquirido, incumpliendo con lo establecido en el Art. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la CGR, las NTCI para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control. Que inicialmente en fecha 10/10/2003, se emitió únicamente a cargo del RICARDO CORONADO SAMCAM, en vista de que la Sala Constitucional de la CSJ en Sentencia N° 18, del 12/02/2004, resolvió declarar desierto el Recurso de Amparo interpuesto por Gerarda Martínez (Exp. N° 205-03, Cedula N° 234-03).
	Gerarda del Socorro Martínez Flores, Rodolfo Zapata Bendaña	Ex Jefa Dep. Crédito Casa Matriz Ex Asistente Dirección Ejecutiva y Ex Gerente Sucursal Nejapa		64,350.67		Por aprobar préstamo N° 12-67881-9 concedido a CANDIDO PÉREZ JIMÉNEZ, donde se aceptó como garantía prenda un bus con más de 10 años de haber sido adquirido, incumpliendo con lo establecido en el Art. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control. Recurrió de Amparo, el cual fue resultado DESIERTO, según Sentencia N° 18, del 12-02-04, en virtud de Expediente N° 205-03, Cedula de la C.S.J. N° 234-03.
60.	Ramón Antonio Lacayo Palma	Ex Secretario Ejecutivo	<b>Corporación Nacional de Zonas Francas</b>		41,670.99 equivalentes a C\$667,690.09	Por haber autorizado sin la correspondiente justificación la indemnización como cargo de confianza al Licenciado Gilberto Wong Chang, Ex Secretario Ejecutivo de la Corporación de Zonas Francas, a través de la solicitud de pago No. 08636 de fecha 11 de agosto de 2004.(Presentada demanda ejecutiva corriente en el Juzgado 5° Distrito Civil Managua, Asunto No. 028041-ORM1-2009-CV)

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
61.	Humberto José Pulido Castro, Guillermo García,	Ex Director General Ex Sub Director Administrativo, respectivamente	<b>Hospital Regional "Doctor Ernesto Sequeira Blanco". (SILAIS-Bluefields)</b>	514,844.95.		Por firmar cheques en concepto de cancelación a la "Farmacia Talley", para el pago de facturas por la compra de medicamento al crédito, los cuales carecen de soportes básicos que justifiquen tales egresos, causando un perjuicio económico al autorizar la compra de medicamentos que se entregaron a pacientes del mencionado Hospital sin tener la evidencia de haberse efectuado. Por autorizar pagos de salarios adicionales y 13° mes, a empleados y personal médico del Hospital, por servicios a la Empresa Médica Provisional durante el horario normal de trabajo, causándose un perjuicio económico al autorizar pagos que no correspondían.
	Humberto José Pulido Castro,	Ex Director General		60,400.00.		
62.	Pedro Solórzano Castillo,	Ex Ministro	<b>MTI</b>		8,316,102.76	Derivada de informe de Auditoría ARP-03-0252-06 sobre proceso de contratación del Proyecto Carretera Ticuantepo-Masaya-Granada, desde su inicio, que comprende proceso licitatorio, Acta de Adjudicación, firma de contrato y ejecución del Proyecto. El monto de la multa se desglosa: US\$3,871,662.76 (Garantía de Anticipo 2287-603603) y US\$4,444,439.98 (Garantía de Cumplimiento N° 2787-603604) ambas garantías emitidas por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. C/Clara del Rey 26-28002 Madrid; que fueron aceptadas por él en su calidad de Ministro MTI, cuando dicha agencia o entidad bancaria no tiene agencia o representante legal en el país debidamente autorizado por la SIBOIF, causando con ello un perjuicio económico a la entidad auditada. (El imputado interpuso Recurso de Amparo).-
63.	Julio González Alvarado y Ernesto Horacio Chamorro Martínez,	Ex miembros Junta Directiva	<b>Empresa Portuaria Nacional (EPN)</b>		14,500.00	Julio González Alvarado recurrió de Amparo, según Exp. 130-07, el cual se encuentra en Trámite. Ernesto Chamorro Martínez recurrió de Amparo según Exp. 0802-06 y Exp. 5465-07, los cuales se encuentran en trámite. USD\$14,500.00 (equivalentes a C\$224,665.14) y USD\$33,900.00 (equivalentes a C\$539,213.76)
					33,900.00	
64.	William Francis Watson,	Inspector Forestal Waspán	<b>Instituto Nacional Forestal (INAFOR) RAAN</b>	7,892.31		Por realizar cobros sin hacer inspección técnica de campo, causando perjuicio económico a dicha entidad.
	Alí Waters Garth,	Delegado Distrital Pto. Cabezas		10,274.12		Por realizar cobros sin hacer inspección técnica de campo, causando perjuicio económico a dicha entidad.
	Wilfredo Davis Patterson,	Inspector Forestal Pto. Cabezas		14,631.11		
	Miriam Rojas Blanco,	Delegada Municipal Pto. Cabezas		110,689.71		
	Víctor Solís Vindell,	Ex Delegado Municipal Rosita		7,702.05		Por haber subastado madera y ejecutado el cobro de la misma por menor valor al establecido en los precios de referencia; y 2) C\$6,031.05 por no haber efectuado la inspección técnica de campo en los excedentes de volumen autorizado en el permiso de aprovechamiento, causando perjuicio económico a la entidad. (Presentada demanda ejecutiva corriente en el Juzgado Local Único de San Juan de Limay, Asunto N° 0005-

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						07-09-10. Ya se emitió sentencia de término de instancia, la cual por no haber sido apelada se encuentra firme.)
	Silvio Ortega Alonso,	Ex Delegado Río San Juan		17,463.83		1) C\$10,112.38 por no haber efectuado inspección técnica de campo en los excedentes de volumen autorizado en el permiso de aprovechamiento; 2) C\$2,276.07 por haber emitido guía de transporte por un volumen mayor al autorizado según permiso de aprovechamiento; y 3) C\$7,651.55 por haber realizado cobros por menor valor en relación a las tasas establecidas en concepto de impuestos de aprovechamiento y servicios de marqueo e inspección, causando perjuicio económico a dicha entidad auditada.
	Francisco Javier García Lacayo,	Ex Director Administrativo Financiero		4,212.50		Por haber autorizado en su calidad de firma libradora pagos en concepto de viáticos al margen de lo establecido en contrato de servicios, careciendo de justificación y asidero legal dichos pagos. (Presentada demanda ejecutiva corriente contra de Miriam Rojas Blanco en el Juzgado 1° Distrito Civil Managua, Asunto N° 013824-ORM1-20109-CV; demanda ejecutiva verbal en contra de William Watson, Alí Waters, Nicolás Matute, Wilfredo Davis y Francisco Lacayo en el Juzgado 3° Local Civil Managua, Asunto N° 013646-ORM1-2010-CV)
65.	Marvin Alfredo Tablada Ruiz,	Ex Gerente Regional Juigalpa	Correos de Nicaragua	13,997.41		Correspondiente al Saldo no cubierto con su liquidación final, de los fondos que recibió, mediante cheques emitidos a su nombre, como anticipo para gastos de la sucursal Juigalpa y viáticos para visitas a la Sucursal San Carlos, Río San Juan, de los cuales no rindió cuentas al momento de su retiro de la entidad auditada. (Presentada demanda ejecutiva verbal en el Juzgado 3° Local Civil Managua, Asunto No. 006193-ORM1-2010-CV)
66.	Carmen Díaz Torrez, Carlos Gómez Romero, Salvador Montenegro Arauz,	Ex Supervisora RRHH Ex Gte Administrativo Ex Gte Financiero	INISER	631,300.93		Por 27 cheques librados por INISER, durante el periodo Nov 1999/Dic 2001 a favor de la Licenciada Moreno Ruiz, en pago de honorarios por servicios de consultoría, sin que existiera ningún contrato, que los únicos comprobantes de pago tenían como soporte contratos por servicios de consultoría, careciendo de documentos y/o resultados materiales que el consultor debía preparar para INISER. (Presentada demanda ejecutiva corriente en el Juzgado 6° Distrito Civil Managua, Asunto No. 000105-ORM1-2010-CV. Leonor Moreno a través de apoderado especial suscribió acuerdo de pago.
67.	José Montealegre, José Padilla y Oscar Alemán,	Ex miembros Consejo Directivo	IDR	14,816,743.55		Por transferencias autorizadas por los referidos funcionarios en sus calidades de miembros de la Junta Directiva del IDR y que correspondían a fondos propios de los Programas y Proyectos PRADC, KR-2, POLDES, PROCHILEON, SUROESTE, FOMEVIDAS y Caminos Rurales, Desarrollo Lechero y Repoblación Ganadera del IDR. (Los glosados fueron requeridos extrajudicialmente de pago y presentaron sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que declara ha lugar los recursos de amparo interpuestos)

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
68.	Manuel Salgado García, Mario Alberto Palacios García,	Ex Director Construcción Vial Ex Director Unidad Coordinadora Proyectos	<b>MTI</b>	2,550,472.16		Por haber autorizado pago no soportado, por obras “ejecutadas” por Urbanizadores Industriales, S. A. (URBANISA) en el proyecto de estabilización del Camino Santa Clara – Susuyacán – El Jícaro, sin haberse realizado las obras que justificaran dicho pago.
69.	Gustavo Narváez Picado		<b>ENABAS</b>	224,278.80 66,961.21		Por haber solicitado a la Junta Directiva de ENABAS pago adicional a la Secretaría del Programa PL-480, Título III, sin verificarse de previo los diferentes resultados de informes de las Unidades de Auditorías Internas de ENABAS y Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cuanto a faltante de fríjol pinto, tal y como lo refleja en anexo I del informe de Auditoría. (Presentada demanda ejecutiva corriente en contra de Gustavo Narváez Picado en el Juzgado 2 Distrito Civil Managua, Asunto No. 008693-ORM1-2010-CV)
70.	Leonel Arguello Salvatierra	Ex Gerente Sucursal Estelí	<b>Banco de Crédito Popular</b>	10,517.85		Por saldo irrecuperable del crédito No. 11-71870-1, que fue aprobado por él, sin cumplir con las normas y políticas establecidas para tal efecto y por no existir bienes que embargar.
71.	Mariangeles Argüello Robelo, Pablo Beteta,	Ex Ministra Ex Consultor	<b>MINSA</b>	414,099.00		No se encontró evidencia de la entrega del estudio jurídico objeto de la contratación. Siendo responsable la Lic. Mariangeles Arguello por haber solicitado el pago sin existir el producto de la contratación y por haber recibido el dinero sin haber cumplido con lo establecido en las cláusulas del contrato.
72.	René Asunción Ruiz Tablada, Juan José Núñez Carrillo, Enrique Gómez Guevara,	Resp. Oficina Servicios Generales Ex DAF	<b>CGR</b>	572,742.44		
	Enrique Gómez Guevara, Juan José Núñez Carrillo, Guadalupe de Soledad Mejía,	Ex DAF Resp. Oficina Servicios Generales Ex DAF		138,719.05		
73.	José Luis Boza Chamorro, Juan Ramón Navarro Avilés,	Ex Asesor Legal Ex DAF	<b>TELCOR</b>	8,065.00		Corresponde a desembolso en concepto de donaciones, regalías de publicidad y propagandas que no estaban contemplados dentro de los conceptos presupuestarios del año 2004, autorizados por los nominados funcionarios (José Luis Boza y Juan Ramón Navarro) en su calidad de firmas libradoras.
	Juan Ramón Navarro Avilés, Joel Martín Gutiérrez,	Ex DAF Ex Director General		67,518.00		Por autorizar en calidad de firmas libradoras desembolsos no justificados por la cantidad antes señalada en concepto de donaciones y regalías provenientes de los fondos del presupuesto del año 2004 del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos TELCOR, sin ajustarse a los conceptos presupuestarios establecidos en el Presupuesto General de la República para el año 2004.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Joel Martin Gutiérrez, José Luis Boza Chamorro,	Ex Director General Ex Asesor Legal		29,531.92		Por autorizar en calidad de firmas libradoras desembolsos no justificados por dicha cantidad en concepto de donaciones y regalías con fondos del Presupuesto de TELCOR del año 2004, sin ajustarse a los conceptos presupuestarios establecidos en el Presupuesto General de la República para ese año.
	Joel Martin Gutiérrez,	Ex Director General		19,345.10		Por autorizar con su visto bueno desembolsos no justificados en concepto de donaciones y regalías realizados con fondos del presupuesto de TELCOR del año 2004, sin ajustarse a los conceptos presupuestarios.
74.	Rodolfo Ernesto Zapata Bendaña,	Ex Asistente Dirección Ejecutiva y Ex Gerente Sucursal Nejapa.	<b>Banco de Crédito Popular.</b>	216,260.24.		Por autorizar junto con Julio C. Montiel Gavarrete y Julio C. Cajina Martínez, Crédito N° 04-62744-0 concedido a Bayardo Rocha Rivera, incumpliendo con ello el Art. 165 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control.
				21,150.77.		Por haber autorizado préstamo No. 12-67136-9 concedido a la Señora Johana Acevedo Cruz, incumpliendo con lo establecido en el Arto. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control.
					9,919.29	Por haber autorizado junto con los Lic. Agustín Vigil Bolaños y Mara Barillas Que corresponde al crédito aprobado por los citados ex-funcionario mediante préstamo No. 12-98535-5 concedido al Señor Jacinto Celso Ríos Roiz, incumpliendo con lo establecido en el Arto. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público relacionado con la estructura de control interno y que todas las operaciones financieras y administrativas deben tener suficiente documentación que respalde y justifique su control.
75.	William Báez Sacasa, Luis Alberto Guzmán Téllez,	Ex Gerente General Ex Gerente Financiero	<b>Lotería Nacional</b>	353,853.81		Por haber autorizado pagos de salarios a favor del Señor Benjamín Mendieta Salvatierra, quien fue contratado por los nominados ex funcionarios, según contratos de fecha 1-8-02 y 2-1-03 para ejercer labores de Asesor Administrativo en la Oficina de Desarrollo y Asistencia Social (ODAS), adscrita a la Presidencia de la República, que estructuralmente no pertenece a la Lotería Nacional, careciendo dichos desembolsos de asidero legal.



N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Carlos Reynaldo Lacayo, Jaime Téfel Pasos, Lorena Eudocia Rivera Castellón, Edgard José Delgadillo Peña	Ex miembros Junta Directiva		513,574.00		Por haber autorizado la asignación del 50% de las utilidades del sorteo Extraordinario No. 1291 a una Entidad distinta a la que por Ley expresa le correspondía, contraviniendo lo establecido por los Decretos No. 77-2004 y 17-2005 que ordena en su Arto. 14 que el cien por ciento (100%) de los beneficios obtenidos por la Lotería Nacional será destinado al Ministerio de la Familia.
	William Báez Sacasa, Luis Alberto Guzmán Téllez,	Ex Gerente General Ex Gerente Financiero		69,560.00		Por autorizar sin asidero legal alguno que lo justifique y en sus calidades de firmas libradoras, pagos adicionales por iguales conceptos que ya habían sido pagados en base a los Artos. 84 y 93 del Código del Trabajo.
	William Báez Sacasa, Luis Alberto Guzmán Téllez,	Ex Gerente General Ex Gerente Financiero		5,750.00		Por haber autorizado y librado cheque a Radio Nicaragua en concepto de patrocinio a la Cumbre de Presidentes Centroamericanos sin asidero legal que justifique el egreso, puesto que la actividad pagada no es propia de la Entidad Auditada.
	Carlos Reynaldo Lacayo, Jaime Téfel Pasos, Edgard José Delgadillo Peña	Ex miembros Junta Directiva		166,680.00		Por efectuar pagos por cargos de confianza sin que exista previa sentencia judicial dictada por autoridad competente que ordene el pago de esas indemnizaciones conforme lo establece el Arto. 47 del Código del Trabajo.
76.	René Antonio Rivera Ramón Molina Rosales,	Ex DAF Ex Director RRHH.	<b>Presidencia de la Rep.</b>	314,920.69		Pagos que no están conforme ni soportados en los expedientes de personal, de los nombrados ex funcionarios de la Presidencia de la República.
77.	Sócrates Jerez Delgado,	Ex Resp. Abastecimiento Técnico Material		264,976.80		Por donaciones de insumos médicos y material de reposición periódica propiedad del estado, a miembros de la resistencia Nicaragüense, sin la debida autorización de las máximas autoridades del MINSA.
78.	Mario Espinosa Caldera, María Elena Vega Aguirre, Alejandro Jesús Medina,	Ex Gerente; Ex Resp. Servicios Bancarios, Ex Cliente.	<b>Banco de Crédito Popular</b>	40,978.27		Por autorizar redención anticipada de Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 11-41772-8 por C\$100,000, interés del 18% anual, con vencimiento el 27-12-1997; endosado por su titular Alejandro de Jesús Medina Rodríguez, para garantizar tres préstamos que recibió 1) N° 1166977-8 (C\$50,000); 2) N° 11-67245-0 (C\$10,000) y 3) N° 1168462-9 (C\$5,000) con un interés del 24% anual sobre saldo. El endoso no especifica si respalda uno o los tres préstamos otorgados. El 18-11-97 el Sr. Medina Rodríguez solicitó la redención anticipada y al ser aprobada por el Sr. Bernardo Adalberto Ruiz Cuevas, canceló dos de los préstamos (N° 11-67245-0 y 11-68462-9, dejando sin cancelar el préstamo N° 11-66977-8, con saldo a esa fecha de C\$40,978.27.
79.	Violeta Granera Padilla, María Lourdes Prego Sacasa,	Ex Secretaria Ejecutiva Ex Asistente Secretaria Ejecutiva	<b>Consejo Nacional de Planificación Económica y Social (CONPES) y Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible</b>	10,449.68		Pago de combustible a favor de María Lourdes Prego Sacasa y pago de aguinaldo e indemnización por antigüedad a Reineris Suazo Carvajal mediante CK# 1040, revisado, autorizado y firmado en su calidad de firmas libradoras y resultando tal cantidad pagada de más, ya que al momento de la liquidación la Lic. Reineris Suazo Carvajal únicamente acumulaba siete meses como trabajadora permanente por lo que no tenía derecho a indemnización según el arto. 45 del C.T.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Violeta Granera Padilla, Antonio José Belli Montiel	Ex Secretaria Ejecutiva Ex Director General	<b>(CONADES) adscritos a la Presidencia de la República.</b>	235,052.00		Por pagos derivados de contrato de consultoría y depreciación de vehículo, sin que exista sustento legal que los justifique.
80.	Pedro Andrés Reyes Rodríguez,	Ex Gerente Desarrollo Local del Pacífico y Las Segovias	<b>Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)</b>	72,023.16		Por pagos efectuados en concepto de consultorías individuales por las cuales no se presentaron para su revisión los productos finales que establecen las cláusulas contractuales, además que no se justificaron ni se soportaron las contrataciones de dichas consultorías, violando con ello el Art. 131 párrafo 2º y 3º Cn, y Arts. 7 y 8 Ley 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”, y Art. 166 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las NTCI para el Sector Público.
81.	Roberto Zelaya Blanco,	Ex Presidente Ejecutivo	<b>Empresa Portuaria Nacional (EPN)</b>	156,600.00		Por haber recibido en su liquidación final el pago de 58 días de vacaciones, que conforme el Código del Trabajo, debieron ser descansadas y no trabajadas.
82.	Hermes Guerrero Zsabo,	Ex Sub Director Financiero	<b>Hospital Nacional “Bertha Calderón Roque”</b>	31,566.61		Correspondiente a gastos efectuados sin autorización de las autoridades del Hospital Bertha Calderón Roque y/o Ministerio de Salud (MINSa)
	Walter Danilo Zamora Palma,	Ex Director General		5,141.75		Correspondientes a gastos de viaje a Costa Rica en compañía de su Señora esposa, incluyendo trámite de pasaporte, visa y boleto aéreo, de cuyo pago no existe evidencia de autorización por parte de las autoridades del Ministerio de Salud (MINSa)
83.	Simeón Rizo Castellón, Juan Jacobo Espinoza,	Presidente Ejecutivo Director Jurídico y Cobranzas	<b>INSS</b>	219,457.52		Por desembolsos sujetos a rendición de cuentas y que a la fecha de la auditoría no se encontró la documentación soporte que justificara tales desembolsos, integrados de la siguiente manera: A) Pago de honorarios profesionales al Dr. René Sánchez Velásquez, para entablar juicio de quiebra en contra de la extinta sociedad AERONICA, S. A., servicio que no llevó a efecto en los términos que señala el contrato que suscribió con la entidad auditada, no obstante habersele cancelado el total de los honorarios hasta por la suma de C\$150,000.00; B) Reembolso efectuado al Dr. Juan Jacobo Espinoza Sandino, sin existir documento alguno que justifique el gasto por la cantidad de C\$78,000.00 y C) Honorarios pagados en exceso, producto del mal cálculo efectuado a peritos valuadores, no ajustándose a lo establecido en el Código de Aranceles, hasta por la cantidad de C\$51,597.95.
84.	Julio González Alvarado		<b>Empresa Portuaria Nacional (EPN)</b>			Por haber aprobado y otorgado, mediante Acta N° 023-2002 del 11 de octubre de 2002, pago en concepto de viáticos por un monto de USD\$250.00 para cada miembro de la Junta Directiva de la EPN que no eran funcionarios de Gobierno, para viajes y participaciones en misión de inspección o eventos; incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 5-2002 del 25 de febrero de 2002, por lo que dichos egresos constituyen un perjuicio económico a la EPN.
85.	William Ramón Hernández Mejía,	Ex Presidente Junta Directiva	<b>Empresa Municipal de Generación Hidroeléctrica “Las Canoas”</b>	4,000.00		Por haber entregado mediante Cheque No. 1605, bajo el concepto de ayuda económica para cancelar postgrado de Formulación de Proyectos en la ULAM, lo que carece de fundamento legal para efectuar dicho gasto.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
86.	William Báez Sacasa, Eddy Tercero Duarte,	Ex Gerente General Ex Gerente Administrativo Financiero,	<b>Lotería Nacional</b>	160,000.00		Por haber autorizado pagos de salarios a favor del Señor Benjamín Mendieta Salvatierra, quien fue contratado por los nominados ex funcionarios, según contratos de fecha 1-8-02 y 2-1-03 para ejercer labores de Asesor Administrativo en la Oficina de Desarrollo y Asistencia Social (ODAS), adscrita a la Presidencia de la República, que estructuralmente no pertenece a la Lotería Nacional, careciendo dichos desembolsos de asidero legal.
87.	Adolfo José Chamorro César,	Ex Presidente Ejecutivo	<b>INVUR</b>	123,148.07		Por pago por depreciación de dos camionetas marca: CHEVROLET BLAZER ST/WAGON, Placa M-015778, Motor: 40704141513, Chasis: 9BG116BC04C404484, y FORD F-350 Doble Cabina Placa M-026622, Motor: 74JU2U463960, Chasis: 1FTJ236FXVEB02982, ambas color verde, servicio privado, propiedad del referido ex funcionario, que se realizaron en cuatro desembolsos en córdobas y 7 desembolsos en dólares sin la correspondiente aprobación de la Junta Directiva que establece el Arto. 16 de la LOINVUR. Por anticipos que carecen de la documentación soporte que los justifique y no presentar la correspondiente rendición de cuentas. Conforme el T/C oficial a la fecha de la operación, en concepto de anticipo sujeto a rendición de cuentas del CK en Dólares N° 20020182 emitido el 2-2-06, que carecen de la documentación soporte que lo justifique por no presentar la correspondiente rendición de cuentas.
				35,000.00		
					3,500.00	
					12,766.66	
88.	Carlos Rodríguez Salinas,	Ex Director Administrativo INATEC.-	<b>Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)</b>	30,001.05		C\$15,691.60 por consumo de minutos excedidos en celulares asignados a Servidores Públicos que no estaban facultados para excederse según lo establecido en la Política Interna de Asignación de Celulares, autorizada por la máxima autoridad del INATEC, y C\$14,309.45 por servicio de telefonía celular en números a cargo de Servidores Públicos que no estaban incluidos en dicha política.
89.	Henry López Mendoza,	Ex Coord. Gral. Unidad Apoyo Adm (UAA/BID)	<b>Programa de Modernización de la CGR</b>	79,500.00		Corresponden a los conceptos de pagos de viáticos a los Servidores Públicos de la UAA/BID y anticipos para realizar compras de bienes y servicios para la Unidad de Apoyo Administrativo UAA/BID y no para gastos de viáticos.
	Henry López Mendoza,	Ex Coord. Gral. Unidad Apoyo Adm. (UAA/BID)		79,280.05		Por haber remitido a la Dirección Administrativa Financiera de la Contraloría General de la República, rendiciones de cuenta de cheques emitidos en concepto de anticipo y firmar en calidad de autorizado comprobantes de diario de esas mismas rendiciones, sin garantizar que las facturas estuvieran a nombre del Programa y los recibos debidamente firmados por los funcionarios que recibieron el efectivo; el segundo, por haber registrado y firmado los comprobantes de diario de las rendiciones de cuentas de cheques emitidos a su nombre, sin obtener la firma de los recibos y aceptar facturas que no estaban a nombre del Programa y el último, por haber recibido transferencias de la cuenta en Dólar No. 001114800 que maneja el Programa de Modernización en el BAC, a su cuenta No. 001124213, sin que existiera ninguna relación contractual con el Programa de Modernización de la CGR.
	Rodolfo Rodríguez Ayala,  Jairo Miguel Calero Pérez,	Ex Especialista Adm. Financiero/Unidad Apoyo Adm. (UAA/BID) Operador Central Telefónica				

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Henry López Mendoza, Rodolfo Rodriguez Ayala,	Ex Coord. Gral. Unidad Apoyo Adm. (UAA/BID) Ex Especialista Adm. Financiero/Unidad Apoyo Adm. (UAA/BID)		41,704.85		Por haber firmado el comprobante de diario en señal de autorizado sin verificar toda la documentación soporte, como parte de las funciones específicas de sus respectivos cargos que imponen la actividad de coordinar y controlar las operaciones y el debido proceso de adquisiciones y contrataciones del Programa de Modernización con base a las normas y procedimientos del BID. Así mismo, la de garantizar la administración efectiva, transparente y eficaz de los recursos financieros y materiales asignados al Programa de Modernización.
	Henry López Mendoza, Rodolfo Rodriguez Ayala, René Asunción Ruíz Tablada	Ex Coord. Gral. Unidad Apoyo Adm. (UAA/BID) Ex Especialista Adm. Financiero/Unidad Apoyo Adm. (UAA/BID) Ex DAF.		3,000.00		Correspondiente a pago de bono navideño a favor de una ex empleada del Programa de Modernización de la Contraloría General de la República CGR/BID y que carece de la debida justificación.
90.	Martha Julia Lugo Balcáceres, Rosaura Hernández Delgado,	Ex Directora General Ex DAF	TELCOR	1,459,667.15		Por pagos de servicios profesionales a consultores, sin que existiera el informe de ejecución que por cada pago debieron presentar los consultores, incumpliendo así el arto. 131 Cn.; la Ley 438, Ley de Probidad de los Servidores Públicos y el arto. 166 de la Ley Orgánica de la CGR.
				142,242.51		
91.	Joel Martín Gutiérrez González,	Ex Director General	TELCOR	115,240.73		Por pago de maestría a favor de un particular, sin tener asidero legal alguno.
	Martha Julia Lugo Balcáceres,	Ex Directora General		4,083.00		Por autorizar reembolsos sin los debidos soportes.
	Rosa Aura Hernández Delgado,	Ex DAF			234.60	Por US\$234.60, equivalente a C\$4,104.35; pago en exceso en la compra de camisetas estilo Polo a Julio Rodríguez.
	Joel Martín Gutiérrez González, Juan Ramón Navarro Avilés,	Ex Director General Ex DAF		10,000.00		Por pago de servicios de auditoría de 2ª quincena de abril del 2005 a José Luís Luna, sin contrato vigente.
	Joel Martín Gutiérrez González, Juan Ramón Navarro Avilés,	Ex Director General Ex DAF		12,000.00		Por cancelar segunda quincena de abril del 2005 a Manuel Adán Castro, sin contrato vigente.
	Martha Julia Lugo Balcáceres, Foad Moisés Hassan Lanzas, Sergio Tomás Peralta,	Ex Directora General Ex Director RRII Ex DAF			1,074.00,	Por US\$1,074.00, equivalente a C\$ 20,367.09; correspondiente a boleto aéreo de María Auxiliadora Miranda Urbina en calidad de ayuda y/o apoyo económico a persona natural que no tenía relación laboral con Telcor.
	Foad Moisés Hassan Lanzas, Sergio Tomás Peralta,	Ex Director RRII Ex DAF			1,320.00,	Por US\$1,320.00, equivalente a C\$23,153.85; por viáticos al exterior a favor de Erlin Martínez y Geovanni Loásiga.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Martha Julia Lugo Balcáceres, Salvador Sacasa Rosales,	Ex Directora General Ex Asesor Dirección General			2,460.44,	Por US\$2,460.44, equivalente a C\$42,496.96; por boletos aéreos a favor de Vicente Baca y José Augusto Venti, en calidad de ayuda y/o apoyo económicos personas naturales que no tenían relación laboral con Telcor.
	Foad Moisés Hassan Lanzas, Sergio Tomás Peralta,	Ex Director RRII Ex DAF			478.00	Por US\$478.00 equivalente a C\$8,352.62; por boleto aéreo a favor de Elba Gutiérrez, en calidad de ayuda y/o apoyo económico a favor de persona natural que no tenía relación laboral con Telcor.
	Martha Julia Lugo Balcáceres, Juan Ramón Navarro Avilés,	Ex Directora General Ex DAF		32,000.00		Por pago de cesantía sin asidero legal en la liquidación final del Señor Orestes Gerardo Doña Malespín, Ex Gestor de Cartera y Cobro.
	Foad Moisés Hassan Lanzas, Sergio Tomás Peralta,	Ex Director RRII Ex DAF			1,320.00	Por US\$ 1,320.00 equivalente a C\$ 23,153.85; correspondiente a viáticos de bolsillo de dos periodistas.
92.	William Ramírez Noguera,	Ex Resp. Planta Agroindustrial Managua	<b>ENABAS</b>		5,679.46	Por no haber facturado los servicios agropecuarios de limpieza, secado, fumigación y almacenamiento brindados por ENABAS a productores, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta de los Contratos de Servicios suscritos entre ENABAS y los Productores.-
93.	Luís Alberto López Tenorio, Ma. Concepción Pastrana Fiallos Atilio César Bravo Sánchez	Ex DAF Ex Resp. RRHH  Ex Director Planificación	<b>INIFOM</b>	66,600.00		Por haber autorizado el pago de indemnización por cargo de confianza a favor del Consultor Isidro Jirón Cortés, sin tener derecho a ello, mediante el cheque número un mil ochocientos ochenta y seis de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco que carece de asidero legal, ya que no se identificó resolución de autoridad competente que ordenara dicho pago.-
	Rose Mary Novoa,	Ex Resp. Oficina Contabilidad		45,882.23		Por no haber verificado que la documentación de las rendiciones de cuentas entregadas por los beneficiarios de los anticipos estuviera completa al momento de realizarse la rendición y en otros casos por no haber solicitado la correspondiente rendición.-
94.	Dolores Morales González,	Ex Dir. Ejecutivo	<b>Programa de Competitividad (PROCOMPE) del MIFIC.-</b>			Por Responsabilidad Civil equivalente a C\$136,007.36; que corresponde a un faltante de inventario de treinta y cinco (35) bienes no encontrados físicamente después de su traslado del Edificio Zoila a las oficinas centrales del MIFIC.-
95.	Karla Vanessa Rivas Silva	Ex Ejecutiva Atención al Cliente	<b>INISER</b>	1,424,219.56		Por haber recibido cheques por esa cantidad y expedientes de reclamo, según original del comprobante de Pago y Libro de Control de la Pagadora en concepto de pagos de reclamos de seguros, de los cuales no se encontró la documentación soporte (Expedientes de Reclamos) que justifiquen y demuestren la legalidad de dichos pagos.
	Nora María Cuarezma Román,	Ex Ajustadora		355,228.25		
96.	Fausto Carcabelos Molina,	Ex Dir. Gral.	<b>TELCOR</b>	104,500.02		Por haber recibido C\$104,500.02; en concepto de Bono Navideño cuando fungía como Dir. Gral. De Telcor, lo que fue considerado erróneo por tratarse de un beneficio establecido en el Convenio Colectivo únicamente para los trabajadores de Telcor, pero no para el Director Gral., constituyendo un perjuicio económico para dicha entidad estatal, ya que tal egreso carece de Base Legal.-

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
97.	Martha McCoy Sánchez, Ex Miembro Consejo Directivo		<b>INSS</b>	57,877.64		Por haber ratificado y aprobado según Acta No. 79 del 05/06/2001, lo que fue autorizado por el Dr. Antonio Alemán Lacayo, Ex Secretario Ejecutivo, para ayudas sociales a personas naturales para compra de boletos aéreos sin estar plenamente facultado para ello, incumpliendo con el arto. 166 de la Ley Orgánica de la CGR.-
98.	Víctor Javier Arce Ugarte,	Ex Secretario Junta Directiva	<b>BAVINIC</b>		518,807.29	Que corresponde a la autorización y venta de propiedades efectuada en carácter de Miembro de la Junta Liquidadora del BAVINIC a Personas Naturales y Jurídicas, aplicando porcentajes de descuentos que oscilan del 40% hasta un 95% durante el período comprendido del 01/01/2005-31/07/2006, los que carecen de base legal que los justifique.
					125,470.27	
					218,144.65	
99.	María Cristina García,	Ex Conserje	<b>IDR - Chontales</b>	45,000.00		Por falta de rendición de cuentas y soportes que evidencien el uso y destino de los cheques No. 20584 por la suma de C\$ 25,000.00 y 20592 por la suma de C\$ 20,000.00; emitidos en fechas 10 y 18 de Diciembre 2008, respectivamente como anticipos sujetos a rendición de cuenta para gastos de Feria Agropecuaria del Programa FOMEVIDAS-IDR.-
	Alberto Tijerino López,	Asistente		59,991.60		Por falta de rendición de cuenta y soportes que evidencien el uso y destino del cheque N° 20616, emitido el 25/02/2009, como anticipo sujeto a rendir cuenta para gastos en dos Diagnósticos Rurales Rápidos Participativos (DRRP).-
100.	Ludovika Zoufaly Boldrini,	Ex Gerente Proyecto Reforma Pensiones	<b>INSS</b>	2,105.62		Por haber autorizado en fecha 29-11-2004 el pago a favor de la Empresa MICROTEC, según CK No. 66 de la cuenta corriente No. 351070-089 del BAC, por concepto de cancelación de compra de equipos, según concepto detallado en comprobante de pago; verificándose que no se efectuó la retención del 2% por el IR en la cantidad antes señalada, sin presentar evidencia del reembolso correspondiente.-
101.	Victor Manuel Rocha Centeno, Noel Martínez Rosales,	Ex Resp. Div. Financiera Ex Administrador Bancada FSLN	<b>Asamblea Nacional</b>	140,000.00		Correspondiente a préstamo efectuado a favor del Sr. Noel Martínez Rosales, quien es al momento de la operación un particular mediante CK No. 4461 de fecha 10-12-04 emitido de manera post datada proveniente de la Cuenta No. 001-0-0-47806 del BDF, en concepto de préstamo a cancelarse el mismo día, de los fondos destinados para becas y proyectos, sujeto a rendición de cuentas.
102.	Lesbia Andrea López Saravia, Carlos Denis Meléndez, Jesús del Carmen Blanco Sevilla,	Jefa Cobranzas Ex Adm. Rentas Ex Dir. Adm. Rentas (DGI-Nivel Central)	<b>DGI-Chinandega</b>	1,458,474.29		Correspondientes al otorgamiento de dispensas de multas e intereses hasta en un 100% utilizando la figura jurídica de la Justa Causa otorgadas a contribuyentes de la Admón. de Rentas de Chinandega, que carecen de la documentación soporte que las justifiquen en cada uno de los casos, incumpliendo con ello el Pr. establecido para tal fin y además fueron eliminadas del SIT.
103.	Corina Josefina García Del Solar,	Ex Ministra Consejera Con Funciones Consulares Embajada Nicaragua en Rep. Dominicana	<b>MINREX</b>		4,541.07	Por desembolsos de la cuenta bancaria N° 401-51728-2, propiedad de la Embajada realizados por la nombrada ex funcionaria, y a la vez quedando sobrantes sin la debida documentación soporte y a la vez se reflejan ingresos consulares no depositados a la indicada cuenta bancaria en tiempo y forma y que al momento de realizar auditoría carecían de la debida justificación.



N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
104.	Jairo José Aguirre Estrada,	Ex Resp. Almacén	IND	501,738.76		Corresponde a un faltante de inventario de materiales y suministros que al momento de practicar la auditoría no se encontraron en la Uni. de Almacén las salidas o Actas de Entrega, que justifiquen las salidas físicas de estos materiales y suministros.
	Pedro Pablo Villalta Parrales,	Ex Dir. Desarrollo Empresarial	INPYME	186,012.78 7,846.43 7,448.36		Por irregularidades en el manejo de los Fondos Holanda, específicamente en los egresos para pagos de estados de cuentas por Tarjetas de Crédito "Master Dorada" N° 5402-9145-1201-1037 y "American Express" N° 3777-026935-0069 a Bancosur, Bancentro y Credomatic, sin existir la documentación que evidencie de manera efectiva y fehaciente que fueron utilizados en actividades propias de la institución, así mismo por entrega de Bonos de Estímulos, autorizados por funcionarios INPYME.
105.	Víctor Manuel Rocha Centeno,	Ex Resp. Div. Financiera	Asamblea Nacional		779.41	Corresponde a la pérdida de una computadora laptop marca Gateway, Modelo MX6241, p/n 1MA70000411, T316821009219, cuyo valor es de US\$620.59, un bolso para computadora marca Targus con un valor de US\$42.79 y la cantidad de US\$116.03
106	Francisco Guzmán Pasos, José Emerson Pérez Sandoval, Faran Dometz Hebbert, Maritza del Socorro Espinales, Clarible del Rosario Castillo Úbeda, Gregorio Barreales Barreales, Jasser Eníque Martínez Montoya, Ronald José Quiróz Ocampo, Cristian Ernesto Medina Sandino, Rafael Angel Sánchez Cruz y Amparo María Arauz de Castillo,	Miembros	CNU	205,283.46		Corresponde a Pago de indemnizaciones por cargo de confianza de liquidación por 6 meses de salario al Licenciado Mariano José Vargas, Ex Secretario Técnico del CNU, pago otorgado al margen de lo dispuesto en el Art. 47 del Código del Trabajo, el cual fue aprobado en Acta de Acuerdos, Sesión N° 23-2004 del 5 de agosto de 2004, causando con ello un perjuicio económico a la entidad auditada.
107.	Walter William Navas Navas, Silvia Teresa Urbina González, Daysi del Carmen Guerrero Bermúdez, Ma. Margarita Cajina Moreno,	Ex Srio. Ejecutivo Ex Gte. Calidad ONCC Asistente Sría. Ejecutiva  Ex Resp. Unidad Seguimiento de Planes	CONACAFE	764,038.12 118,840.75 317,340.12 136,153.42		Por autorizar desembolsos que carecen de documentos soportes. Gastos de los que no existe evidencia de la recepción de los bienes, egresos que carecen de Base Legal, doble remuneración pagada al Lic. Walter Navas y pagos efectuados a consultores sin existir contratos y/o productos, por un monto de C\$118,840.75
108.	Justo López Morazán,	Ex DAF	INIDE	925.00		Por autorizar pago de viáticos al personal admitivo. sin ajustarse al Manual de Normas y procedimientos para viáticos del anterior INEC.
	Néstor Delgadillo Paguaga,	Ex Director		9,481.92		Por autorizar la contratación de las Sras. Celia Margarita Reyes Ochoa y Ma. Elena Gutiérrez, por el período comprendido del 12 de septiembre al 11 de octubre 2005; sin encontrarse evidencia de su participación en el VIII Censo de Población y IV de Vivienda (CPV 05) y por autorizar gastos de los fondos del censo para elaborar 05

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						mantas y donarlas a la Basílica Catedral de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María, sin fundamento legal.
109.	Ricardo Javier Lezama Manzanarez,	Ex Consejero con Funciones Consulares Embajada Nicaragua en Francia.	<b>MINREX</b>	388,292.83		Por no haber efectuado la correspondiente rendición de cuentas de los fondos que recibió en concepto de compra de boleto y menaje de casa.
110.	Marco Antonio Amaya Delgado,	Ex Dir. Financiero	<b>INPYME-MIFIC</b>	7,846.43		Por autorizar pago de tarjeta de crédito sin existir los soportes que evidencien que los fondos fueron utilizados para actividades propias de INPYME. Recurrió de Amparo, el cual se encuentra en Trámite, según Expediente N° 080-02, Cedula de la C.S.J. N° 463-2003. Ha lugar suspensión del acto.
111.	Loyda Leonza Estrada López,	Ex Resp. De Enfermería del C/S Municipal Juan Manuel Morales de Bluefields, RAAS.	<b>MINSA</b>		1,556.25	Por su falta de disposición y supervisión sobre las personas designadas de tomar la temperatura de los biólogos perdidos, quienes habría permitido garantizar la conservación de las vacunas en su temperatura estándar de refrigeración; incumpliendo los arts. 7 de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos", 50 del Reglamento de la Ley General de Salud, Decreto N° 001-2003; Manual de Normas y Pr. ampliado de Inmunización (PAI) del MINSA numeral 10
112.	Mara Rivas William, Elizabeth Arelis Orellana Chávez,	Ex Administradora de Rentas. Ex Jefa de Recaudación.	<b>Administración de Rentas-DGI Puerto Cabezas, RAAN.</b>	545,368.54		Por no garantizar el deposito inmediato y oportuno de los ingresos recaudados por la Agencia Fiscal Bonanza y Rosita, recibidos por la Admón. de Rentas de Puerto Cabezas el día 27-11-08, permitiendo que permanecieran 43 días en la Caja fuerte de la unidad recaudadora, hasta el 8-01-09, fecha en que fueron sustraídos por personas ajenas a la Admón. de Rentas de Puerto Cabezas, por lo que con su actuar negligente causaron perjuicio económico de la DGI por la suma antes señalada.
113.	Levi David Ramírez Duarte,	Contador de Infraestructura Productiva.	<b>IDR/MEFCCA</b>	15,183.49		Por haber registrado en la cuenta de Gastos Operativos, la suma referida, sin informar de tal situación a la Máxima Autoridad, quedando dicho registro sin autorización, comprobándose que no se gastó en ninguna operación de la institución; cantidad por la cual no se realizó gestión de recuperación, lo que ocasionó que la institución dejara de percibir dicha diferencia que quedó pendiente producto del Convenio suscrito entre la Alcaldía de Nagarote y el IDR.
114.	Enrique José Arauz Acevedo	Ex Gte. Proyecto.	<b>IDR/MEFCCA</b>	48,068.55		Glosa N° 33: Derivado de los CKS N° 20090, 20139 y 20115 de fecha 23 de septiembre, 25 de octubre y 2 de noviembre, todos del año 2004; emitidos a favor del Sr. Noel Matus Conrado, por servicios de capacitación, de los cuales, al momento de practicar la Auditoría no se obtuvo el listado de los participantes de los talleres impartidos, así como los informes de evaluación y de resultado final de las capacitaciones impartidas.
				29,275.10		Glosa N° 34: Derivado de los CKS N° 20126, 20154, 20127 y 20153; emitidos a favor de los Sres. Mauricio Aburto González y Lester Latino Guevara, en concepto de Asistencia Técnica del Proyecto "Apoyo a las actividades de Almacenamiento,

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
						Mercadeo y Comercialización de granos básicos en el Dpto. de Carazo, por los meses de noviembre y diciembre 2004".
	Carlos Antonio Bolaños Jones, Oscar Antonio Obando Fariña,	Ex Coord. Regional Sur.  Ex Especialista de Planificación.		486,129.80		Glosa N° 36: Derivado de los CKS N° 20870 y 21063, a favor de la Empresa ECOCSA, sin ejercer el control previo al desembolso; al no contar con los documentos de respaldo que justifiquen la emisión en concepto de primer adelanto y cierre del 3° Adendum del Proyecto "Apoyo a las actividades de Almacenamiento, Mercadeo y Comercialización de granos básicos en el Dpto. de Carazo, sin estar considerados, dichos pagos en el Contrato 03-Sur-2004, suscrito el 6 de febrero 2004 entre el IDR y la Empresa ECOCSA.
115.	René Antonio Rivera Lopez	Ex DAF	<b>Presidencia de la República</b>	1,716,702.08		Glosa N° 26-C\$1,716,702.08: Al autorizar en su calidad de firma libradora desembolsos que carecen de la documentación soporte que los justifique.-
				52,977.00		Glosa N° 27-C\$52,977.00: Al haber autorizado pagos que carecen de base legal que los justifique.-
				1,120,994.85		Glosa N°28-C\$1,120,994.85: Por haber aprobado Comprobantes de Egresos que carecen de la documentación soporte que los justifique.-
116.	René Rivera López	Ex DAF	<b>Presidencia de la República</b>		9,847.30	Glosa N° 62 por Resp. Civil: Cantidad total acumulada por 6 desembolsos en dólares de los cuales, tres se desconoce el concepto y el uso que se le dio al dinero (cheques 194, 333, 221) y otros tres fueron entregados en concepto de anticipos sujetos a rendición de cuentas y que a la fecha de la auditoría y del presente dictamen carecen de la documentación soporte (cheques 326, 330, 332).
				211,985.00		Glosa N° 63 por Resp. Civil: Cantidad total acumulada por 7 desembolsos en córdobas de los cuales, dos se desconoce el uso que se le dio al dinero (cheques 1880 y 1610), cuatro que fueron entregados en concepto de anticipos sujetos a rendición de cuentas y que a la fecha de la auditoría y del presente dictamen carecen de la documentación soporte (cheques 1777, 445, 1776 y 1866) y uno en concepto préstamo sin la debida documentación soporte (cheque 383).
117.	Nelson J. Cerna Martínez	Ex Delegado Municipal Acoyapa, Santo Tomás y Villa Sandino (Chontales)	<b>INAFOR</b>		1,322.41	Valor de impuestos no cobrados a 12 beneficiarios de aprovechamiento forestal por excedente de madera no reflejada en las guías de transportación del lugar de origen a la industria (aserríos)
					471.75	Valor canon de inspección técnica post aprovechamiento forestal no cobrado a 17 beneficiarios forestales, al no encontrar en los respectivos expedientes la evidencia de haberse pagado el importe establecido de USD\$27.75
118.	Melvin de Jesús Zelaya Roger Martin Aldana	Coordinador Conductor	<b>MINED – Jinotega (Programa de Alfabetización y Educación de Adultos)</b>	24,452.58		Glosa N° 7 por Responsabilidad Civil: Por no justificar mediante documentación soporte, la entrega de 2 televisores y 20 reproductores de DVD, pues no elaboraron las correspondientes requisas de entradas y salidas de bodega, ni controlaron su existencia a través de Tarjeta de Kardex.

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
119.	Sayeli Nadeska Baca Siero	Ex Comunicadora Social	<b>PPDH</b>	64,352.72		GLOSA N° 40: Corresponde a egresos realizados por la PDDH y que se desglosa de la sig. Manera: 1) Sesenta y tres mil doscientos veintinueve córdobas con 47/100 (C\$63,229.47), pagados al Procurador Omar Cabezas Lacayo, en concepto de reembolso según CK N° 22632 que afectó la cuenta corriente de la PDDH en BANPRO N° 1001-04-05-118428 del PGR, por compra de boleto aéreo en el Aeropuerto de México al momento de impedirle abordar el vuelo de Air France con destino a Ginebra, Suiza, por no presentar en ese momento el boleto físico que por omisión no le entregó oportunamente la nombrada Ex Funcionaria. 2) Un mil ciento veintitrés córdobas con 25/100 (C\$1,123.25), que corresponde a cantidad pagada por la PDDH en concepto de servicios de envío del boleto aéreo a Ginebra a través de la Agencia DHL según Factura N° 103-000633, monto que no estaba presupuestado.
120.	Emilio Pasquier Almendarez Udrin Paiz Sabino Marleni Lacayo Obregón	Ex Delegados Departamentales	<b>MINED – Puerto Cabezas</b>	35,000.00		Glosa N° 10: Por no tomar las acciones legales necesarias contra Arturo González, Propietario del Taller Mecánico El Gallo, para recuperar Camioneta Mitsubishi, Placa N° 177-803, asignada a esa Delegación Departamental.
121.	Eduardo España	Ex DAF	<b>INTUR</b>	34,463.36		Glosa N° 43: diferencia generada por la entrega de cupones de combustible a la Estación de Servicio Bolívar por 5,856 litros recibidos a precio inferior del pagado por el INTUR a la DGCE.
	Eduardo España Sandra Josefa Abud Vivas Bernardo Tardencilla Irías	Ex DAF Ex Resp. Administrativa Ex Jefe Transporte		990,540.55		Glosa N° 45: diferencia generada por la entrega de cupones de combustible a la Estación de Servicio Bolívar por 158,449.02 litros recibidos a precio inferior del pagado por el INTUR a la DGCE.
122	Miguel Angel Camacho Sandino	Ex Jefe Dpto. Revisión Documental Div. Fiscalización	<b>DGA</b>	2,768,916.93		Glosa N° 13: Originado por la devolución indebida del ISC a favor de los particulares Buenaventura Álvarez Hernández y Claudia Lissete Oporta Jerez, del que se comprobó que ya estaba agregado en el costo de los productos importados.
	Félix Adolfo Mena Gutiérrez	Ex Director División Fiscalización		1,150,496.88		Glosa N° 16: Por haber autorizado indebidamente devolución en concepto de ISC a favor de la particular Claudia Lissete Oporta Jerez, del que se comprobó que ya estaba agregado en el costo de los productos importados.
123	Martha María Peralta Marchena	Ex Jefa de Recaudación	<b>DGI – Administración de Rentas Ocotal</b>	55,635.00		Glosa N° 001: Correspondiente a faltante de Especies Fiscales en el rubro de papel sellado y timbres fiscales, los cuales se encontraba bajo su custodia.
124.	Ernesto Luciano Arróliga	Operador de Equipo	<b>ENACAL – Nueva Guinea</b>	36,755.63		Pliegos de Glosas por Resp. Civil N° 09-15: Por ser responsables directos del perjuicio económico al no ingresar ni depositar en las cuentas bancarias de la Entidad, el pago en efectivo realizado por los usuarios en concepto de cancelación por servicios de agua potable.
	Isabel Argentina Quiroz Largaespada	Cajera		23,246.87		
	José Nieve Toruño Castellón	Lector		16,073.24		
	Arles del Carmen Noguera Jaime	Colector		30,330.03		
	Cruz Arlen Miranda Arauz	Fontanero		2,798.46		

N°	Funcionarios afectados	Cargo	Entidad	Monto de la Glosa		Motivo de la Sanción
				C\$	USD\$	
	Omar Luis Maradiaga	Fontanero		3,792.75		
	José Andrés Hernández Obando	Jefe Filial		7,099.59		
125.	Verónica del Socorro Ruiz Jirón	Ex Secretaria Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	UNA	25,443.39		Por entregar 815 litros de combustible a particulares, que fueron usados en vehículos que no son propiedad de la Universidad.

## MULTAS

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
1	Leonel Argüello Salvatierra,	Ex Gerente Sucursal Estelí	Banco de Crédito Popular	10,517.85		Por haber autorizado créditos y reestructuraciones de créditos sin estudio o análisis de crédito, sin la garantía y cobertura suficiente; no ejercer conforme el Manual de Recuperación las debidas gestiones de cobranzas, así como por la falta de documentación soporte en algunos créditos, contraviniendo el Art. 165 numerales 1) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, e incurriendo en las causales de incorrección y sanciones administrativas contenidas en el Art. 171 numerales 5), 19) y 30) de la referida Ley Orgánica. (Multa por dos meses de Salario equivalente a C\$13,983.50).
2	William Ramón Báez Sacasa,	Ex Gerente	Lotería Nacional	230,593.60		Por incumplir los Artos. 7 literal a), 8 literales a) y b) de la Ley 438 Ley de Probidad de los Funcionarios Públicos; 7, 47, 78, 84 y 93 del Código del Trabajo; 11 de la Ley 476 "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa"; 25 literales a) y c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"; 95 y 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 1) del Documento denominado "Beneficio que la Lotería Nacional ha reconocido y reconoce a sus trabajadores administrativos y que garantiza su cumplimiento", Así como el Acuerdo Ministerial No. 41-2004, Memorando de referencia LNGF0881004 sobre el control contable y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
	Miguel Ángel García,	Ex miembros Junta Directiva			750.00	Por incumplir los Artos. 25 literal c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado".
	Ivania del Socorro Toruño,				750.00	
	Carlos Reynaldo Lacayo,				1,500.00	Por incumplir los Artos. 131 Cn., Art. 14 Decreto N° 77-2004; Decreto N° 17-2005; Art. 47 Código del Trabajo; 25 literal c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"; 11 de la Ley 476 "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa"; 7 literales a) y b) de la Ley 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos".
	Jaime Téfel Pasos,				1,500.00	
	Lorena Eudocia Rivera Castellón				1,500.00	
	Edgard José Delgadillo Peña				1,500.00	
Luis Alberto Guzmán Téllez,	Ex Gerente Financiero		71,558.68		Por incumplir los Artos. 84 y 93 del Código del Trabajo, numeral 1) del documento denominado "Beneficio que la Lotería Nacional ha reconocido y reconoce a sus trabajadores administrativos y que garantiza su cumplimiento", 25 literales a) y c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", 95 y 134 de su Reglamento; 7 literal a), 8 literal a) y b) de la Ley 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; Acuerdo Ministerial 41-94; Memorando de referencia LNGF0881004 sobre el control contable y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.	
3	Carlos Reynaldo Lacayo Lacayo	Ex miembros Junta Directiva	Lotería Nacional		750.00	Por incumplir los Artos. 131 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, 14 del Decreto No. 77-2004; Decreto No. 17-2005; 47 del Código del Trabajo; 25 literal c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"; 11 de la Ley 476 "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa"; 7 literales a) y b) de la Ley 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"
	Edgard José Delgadillo Peña				750.00	
	Jaime Tefel Pasos				750.00	
	Ruth María Sequeira Arana				750.00	
	Luís Amado Peña Rojas				750.00	



N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
	William Ramón Báez Sacasa	Gerente General		85,420.24		Por incumplir los Artos. 7 literal a), 8 literales a) y b) de la Ley 438 Ley de Probidad de los Funcionarios Públicos; 7, 47, 78, 84 y 93 del Código del Trabajo; 11 de la Ley 476 "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa"; 25 literales a) y c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"; 95 y 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 1) del Documento denominado "Beneficio que la Lotería Nacional ha reconocido y reconoce a sus trabajadores administrativos y que garantiza su cumplimiento", Así como el Acuerdo Ministerial No. 41-2004, Memorando de referencia LNGF0881004 sobre el control contable y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
	Nora Delgado Gutiérrez	Ex Gerente General Interina		45,780.00		Por incumplir el Art. 14 del Decreto N° 2-95 y su reforma, así mismo por incumplir con el Art. 156 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
	Luís Alberto Guzmán Téllez	Gerente Financiero		50,400.00		Por incumplir los Artos. 84 y 93 del Código del Trabajo, numeral 1) del documento denominado "Beneficio que la Lotería Nacional ha reconocido y reconoce a sus trabajadores administrativos y que garantiza su cumplimiento", 25 literales a) y c) y 74 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", 95 y 134 de su Reglamento; 7 literal a), 8 literal a) y b) de la Ley 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; Acuerdo Ministerial 41-94; Memorando de referencia LNGF0881004 sobre el control contable y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
4	Roberto Zelaya Blanco Carlos Genaro Carballo Herrera		Empresa Portuaria Nacional (E.P.N)			Por haber recibido en su liquidación final el pago de 58 días de vacaciones, que conforme el Código del Trabajo, debieron ser descansadas y no trabajadas.
5	Julio González Alvarado		Empresa Portuaria Nacional (EPN)			Por haber aprobado y otorgado, mediante Acta N° 023-2002 del 11 de octubre de 2002, pago en concepto de viáticos por un monto de USD\$250.00 para cada miembro de la Junta Directiva de la EPN que no eran funcionarios de Gobierno, para viajes y participaciones en misión de inspección o eventos; incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 5-2002 del 25 de febrero de 2002, por lo que dichos egresos constituyen un perjuicio económico a la EPN.
6	José René Mendoza Pérez		ENATREL			Por incumplir los Art. 131 párrafo 2° parte in fine y párrafo 3° de la Constitución Política de Nicaragua y 7 literales a y b de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos", al haber suscrito Actas de Recepción de Servicios y presentarlas como soportes de pago por servicios que realmente no se realizaron.
7	Juan Oliver Méndez,	Ex Gerente Adm. Portuaria El Rama	Empresa Portuaria Nacional (E.P.N)	10,000.00		Por incumplir con el Art. 95 del Reglamento General de la Ley 323 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".-
8	Eduardo Paniagua Benavidez,	Ex Analista de Exoneraciones	MIFIC			Por autorizar y tramitar la exoneración de combustible no. 0382 del tres de octubre del dos mil tres, a la Corporación MECO & Santa Fé de Nicaragua, sin apearse al procedimiento administrativo establecido en los artículos. 26, 27 y 28 del Reglamento de la Ley 385 "Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas" y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
9	Alejandro José Fiallos Navarro,	Ex Presidente Ejecutivo	INIFOM	71,848.80		Por incumplir el arto. 155 de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha, al suscribir el Contrato de Remodelación de la Oficina de Asesoría Técnica del BID, sin asegurarse como máxima autoridad que el procedimiento de contratación utilizado para su adjudicación, cumpliera las normas y políticas del BID y la Ley de Contrataciones del Estado.-
10	Rev. Gregorio Barreales Barreales	Director General	Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería (EIAG)-Rivas			Corresponde a Pago de indemnizaciones por cargo de confianza de liquidación por 6 meses de salario al Licenciado Mariano José Vargas, Ex Secretario Técnico del CNU, pago otorgado al margen de lo dispuesto en el Art. 47 del Código del Trabajo, el cual fue parado en Acta de Acuerdos, Sesión N° 23-2004 del 5 de agosto de 2004, causando con ello un perjuicio económico a la entidad auditada.
11	Gustavo Narváez Picado, José Andrés Laínez Tercero y Norma Román Osegueda,	Ex Director Ejecutivo  Ex Directores de Operación y Comercialización	Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)			<p>Por no implantar controles estadísticos semanales sobre las entradas y salidas de frijol pinto almacenado en la terminal I ENABAS, como lo establecía el contrato suscrito con la Secretaría del Programa PL-480, Título III; no orientar que se investigaran las causas reales del faltante del grano, no establecer un sistema de administración y control apropiados para la conservación y seguridad de los granos en existencia, y solicitar pagos sin haber verificado su propiedad, legalidad y veracidad, incumpliendo de esa manera el Arto. 156 numeral 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las Normas Técnicas de Control Interno para el sector público; por haber incurrido en las causales de irregularidad y sanciones administrativas prescritas en el Arto. 171 numerales 4 y 5 y 10 de la misma ley orgánica.</p> <p>Por no orientar controles estadísticos semanales ni la práctica de inventarios del frijol pinto, así como por no ejercer un control efectivo de las entradas y salidas del producto, incumpliendo de esa forma el Arto. 165 numerales 1, 3 y 4; incumpliendo el Arto. 122 de la misma Ley Orgánica y haber incurrido en causales irregulares y sanciones administrativa contenidas en el Arto. 171 numerales 4, 5 y 43 de la citada ley orgánica.</p>
12	Noel José Sacasa Cruz,	Ex SIBOIF.-	SIBOIF		68,999.40	Se establece responsabilidad administrativa por no haber exigido a los bancos el cumplimiento del encaje legal exigido en el Arto. 45 de la Ley Orgánica del BCN y no adoptar las medidas de protección señaladas en el Arto. 84 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros; por no dictar normas y procedimientos escritos que sirvieran de base en las labores de inspección y fiscalización bancaria, y no cumplir con la atribución conferida en el Arto. 36 de la Ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y Sustancias Controladas, para que los bancos cumplieran las disposiciones legales señaladas en los Artos. 32, 33 y 35 de esa misma ley, referidos a la identidad y registro de los clientes y tipo de transacciones realizadas, inobservando de esa manera los deberes inherentes a su cargo señalados en los Artos. 3 numerales 2), 10) y 12) y 19 numerales 1), 2) y 3) de la Ley de la SIBOIF y Arto. 155 de la Ley Orgánica de la CGR, quedando sujeto a las sanciones administrativas y causales de incorrección señaladas en el Arto. 171 numeral 5 de la citada Ley Orgánica de la CGR.

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
13	Lisette Azucena Herrera Vásquez, Patricia Mayorga Gaitán, María Lourdes Ortiz Manzanares	Ex Directora General Ex Sub Directora Administrativa Ex Cajera	CENAO/MINSA			Por haber incumplido los Artos. 156 incisos 3 y 4, 157 inciso 4 y 11, 166 de la Ley Orgánica de la CGR, Artos. 7 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente en esa fecha, por lo que se hacen merecedoras de las sanciones disciplinarias y Administrativas a que alude el Arto. 171 de la Ley Orgánica de la CGR y por haber incurrido en las causales de irregularidad contenida en los numerales 4, 5, 16,19, 23 y 35 de la Ley Orgánica de la CGR.
	14	María Luisa Zúniga Pineda, Ruth Romero Gonzaga,		Ex Cajera Ex Responsable Oficina de Tesorería,	MITRAB	
15	Carlos Alberto Sánchez Muñoz,	Ex Responsable de Contabilidad y Control	MECD	22,600.00		
	Norman Herrera Martinica,	Ex Responsable de Aprovisionamiento y Suministros		25,452.00		Por haber incumplido los artos. 25 inciso d) de la Ley de Contrataciones del Estado y 37 de su respectivo Reglamento; Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, y el arto. 165 numerales 1), 3), 4) y 6) de la Ley Orgánica de la CGR.
16	Oscar Alfredo Alemán Cruz	Ex miembros Consejo Directivo	IDR			Por incumplir los artos. 131 y 183 Cn. ; 7 literales a) y b) de la Ley No. 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”; 29 y 55 literal a) de la Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”; 11 del Decreto 41-94 Creación de Programa Nacional de Desarrollo Rural “Al Campo”; 17 de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario; 155 y 156 de la Ley Orgánica de la CGR.-
	José Montealegre Chávez					
	José Enrique Padilla Santos					
	José Gabino Flores Pineda,	Ex DAF				
17	Leonardo José Sandino Rueda,	Actuario	INISER			Por haber emitido cheques de pago en concepto de servicios de consultoría, sin tener la documentación de respaldo suficiente que justifique el egreso, incumpliendo de esa forma los artos. 6 y 163 de la Ley Orgánica de la CGR y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en razón de haber incurrido en las causales de incorrección y sanciones administrativas señaladas en el arto. 171 numerales 5), 20) y 43) de la referida ley.- Por no garantizar que los comprobantes de pago, en el proceso de emisión de cheques reflejen las firmas de autorizado, así como por el extravío de los cheques números 5263 y 5435 pagados y devueltos por el Banco, incumpliendo de esa forma los artos. 106 y 158 numerales 1), 3), 6), 7) y 11) de la Ley Orgánica de la CGR y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en razón de haber incurrido en las causales de incorrección y sanciones administrativas contenidas en el arto. 171 numerales 5), 32), 38) y 43).-
	Marconis Centeno Mendiola,	Ex Supervisor de Contabilidad				

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa	
				C\$	USD\$		
18	Albany Darintho Moreno Fonseca,	Ex Gerente General	Empresa Médica Previsional Policlínica Oriental			Por inobservar los artos. 8 de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y 10 de su Reglamento General, ambas normas aplicables en la época de la Auditoría.- Así mismo inobservó el arto. 164 numeral 4) de la anterior Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-	
19	Marcos Antonio Narváez,	Ex Ministro	MIFIC	177,320.00		Por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000-2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.-	
	Norman José Caldera	Ex Ministro		83,200.00			
	Mario José Arana,	Ex Ministro		194,446.08			
	Javier Morales	Ex Vice Ministro;		143,697.60		Por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000-2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.-	
	Eduardo Castillo Pereira	Ex Director General Comercio Exterior		186,500.00			
	José Guillermo López	Director de Comercio;		116,574.20			
	Abel Reyes,	Ex Analista CONICYT		66,000.00			
	Norma Díaz,	Ex Directora RRHH		30,000.00			
	Alicia María Martín Gallegos,	Asesora Dirección Superior;		134,320.00			
	Eduardo José Bolaños,	Director General Fomento Empresarial;		146,000.00			
	Clarisa Herdocia,	Asesora Dirección Superior		60,000.00			
	Gustavo Antonio Madriz	Ex DAF		62,400.00			
	Julio César Romero,	Ex Contador General		16,420.00			Por no haber exigido y dar seguimiento a las rendiciones de cuentas por anticipos de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000-2003 y Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.-
	Lorena Urey Ortiz,	Ex Directora Finanzas y Presupuesto		30,000.00			Por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000-2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.-
Gustavo Antonio Madriz,	Ex DAF	62,400.00					
Sara Padilla Pérez,	Ex DAF	99,000.00					
20	Patricio Escobar Altamirano,	Ex Responsable Oficina de Servicios Generales	INIFOM			Se impone en su totalidad el Pliego de Glosas No. 26, Lic. Patricio Escobar Altamirano, Ex Director General Administrativo Financiero de COERCO. Se desvaneció la responsabilidad a cargo del señor Manuel Flores Velásquez, por responsabilidad civil, por haber emitido Cheque No. 1207 a nombre de Mario López Zapata, en concepto de consultoría en balance de	

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
						equipos pesados y determinación de especificaciones técnicas de trabajo, el que carece de términos de referencia, contrato, tres cotizaciones y no existe evidencia de producto final por el supuesto trabajo realizado.
21	Francisco José Fiallos Navarro	Ex Rector	Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco (UCATSE)			Por incumplir los artos. 17 de la Ley No. 89, “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación de Superior”; 20 de la Ley No. 411, “Ley Orgánica de la PGR” y 156 numeral 4) de la Ley Orgánica de la CGR.-
22	Ruth Obando Martínez,	Ex Vice Gerente General	BANIC			Por haber autorizado desembolsos a favor de la Empresa COFERSA, derivada de contrato línea de descuento, sin haber verificado primero (de previo) la legitimidad de las facturas de respaldo de crédito, tal y como lo establecía el contrato; incumpliendo con ello el arto. 165 numerales 1 y 4 de la anterior Ley Orgánica de la CGR.-
23	Martha Julia Lugo Balcáceres,	Ex Directora General	TELCOR			Por autorizar pagos de honorarios y prestaciones sociales a consultores externos sin contar con los respectivos soportes; autorizar contrataciones de servicios profesionales en forma directa y de bienes y servicios sin apearse a los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, incumpliendo con ello los artos. 131Cn., 6, 163 y 156 numerales 1), 2) y 4) de la Ley Orgánica de la CGR, 25 inco. d), 67 y 74 de la Ley de Contrataciones del Estado y 37, 47 y 95 de su Reglamento General, 7 literal b) de la Ley de Probidad de los Servidores Público.-
	Rosaura Hernández Delgado,	Ex DAF				Por autorizar pagos de honorarios y prestaciones sociales a consultores externos sin ejercer el control interno financiero previo al compromiso y desembolso sin contar con los respectivos soportes; autorizar contrataciones directas de bienes y servicios profesionales sin cumplir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, incumpliendo de esa forma los artos. 131Cn., 6, 163 y 157 numeral 11), 165 numerales 1), 3) y 4) de la Ley Orgánica de la CGR 25 inco. d), 67 y 74 de la Ley de Contrataciones del Estado y 37, 47 y 95 de su Reglamento General, 7 literal b) de la Ley de Probidad de los Servidores Público.-
	Pedro Andrés Reyes Rodríguez,	Ex Jefe Adquisiciones y Ex Miembro Comité de Compras				Por autorizar compras de bienes y servicios sin cumplir lo dispuesto en los artos. 25 literal d) de la Ley de Contrataciones del Estado y 95 de su Reglamento General y 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la CGR.
24	Mariano Guerra Morales,	Ex Director Ejecutivo y Ex Director Técnico	IDR			Por incumplir los artos. 124, 158 numerales 1), 3) y 7), 163 y 166 de la anterior Ley Orgánica de la CGR Ley No. 625, así como el incumplimiento a la Ley Creadora del Programa Nacional de Desarrollo Rural en sus artos. 2 y 9; y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
25	Guillermo Ramírez Cuadra,	Ex Gerente General	Compañía Nacional Productora de Cemento CANAL, S. A		31,050.00	Por inobservar los artos. 131Cn., 165 numeral 4) y 166 de la Ley Orgánica de la CGR; por consiguiente deberá aplicársele sanción admitiva., en virtud de haber incurrido en las causales de irregularidades señaladas en el arto. 171 numerales 1), 5) y 19) de la precitada Ley Orgánica de la CGR.
26	Pastor Martínez Reyes,	Ex Gte. Gral.	Empresa de Materiales de la Construcción, S.A (MAYCO, S.A).-			Por incumplir el arto. 165 numerales 1) y 4) de la Ley Orgánica de la CGR, en razón de haber incurrido en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 1) y 5) del mismo arto. 171 de la precitada Ley Orgánica de la CGR.- (Se acumula al Exp. No. 170)
	Ricardo Rojas,	Ex Auditor Interno				

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
	Javier Quant Leiva	Ex Gte. Producción				
27	Lester Antonio Mendieta Fonseca,	Ex Resp. Tesorería	Programa de Microcrédito Usura Cero MIFIC.-			Por incumplir los artos. 131 Párrafo segundo de la Cn., 5 literal k), 7 literales a) y b) y 12 literal e) de la Ley 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos” y 105 numeral 1) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Edo.”, al apropiarse y no depositar dinero en la entidad auditada.
	Andrés de Jesús Velásquez Ríos,	Ex Auxiliar Contabilidad;				
28	Ariel Padilla Pérez,	Ex Sub. Dir. Fiscalización	DGA			Por haber autorizado el retiro de mercancías al margen de la Ley, incumpliendo con ello los artos. 14 y 84 del CAUCA, 10 numeral 7 de la Ley que establece el Auto-Despacho para la importación, exportación y otros regímenes y 122 de la anterior Ley Orgánica de la CGR, quedando sujeto a las sanciones administrativa., al incurrir en las causales de incorrección señaladas en el arto. 171 numerales 5, 19, 30, 38 y 43 de la anterior Ley Orgánica de la CGR vigente en la época de la referida auditoría.
	Jamileth Murillo de Rodríguez,	Ex Asistente Dir. Gral.				
29	Mauricio René Pavón Muñoz,	Oficial de Apoyo Técnico No. 1			1,200.00	Por cuanto incumplieron el arto. 7 literal a) de la Ley 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”; numerales 1.7 del capítulo I y 2.48 del capítulo II de las Normas: “Contrataciones con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), del Grupo Banco Mundial, al no efectuar una adecuada y coherente evaluación técnica de las empresas participantes y por suscribir Acta de Evaluación de Oferta y Actas de Modificación, incumpliendo las referidas Normas de Contratación del Banco Mundial”.
	Guillermo Daniel Orozco Escobar,	Oficial de Proyectos			1,400.00	
3	Martha Lorena Hernández,	Ex Dir. Financiera	DGSA			Por incumplir los artos. 157 numerales 3) y 11) de la Ley Orgánica de la CGR. De igual forma inobservó las disposiciones legales establecidas en el Código del Trabajo, así como lo señalado en los art. 122 y 166 de la Ley Orgánica de la CGR, por lo que se le deberá aplicar sanciones administrativas y disciplinarias consignadas en el arto. 171 de la citada Ley Orgánica, en razón de haber incurrido en las causales de irregularidades contenidas en el citado arto. 171, numerales 1) y 5) de la mencionada Ley Orgánica.-
3	María Esther Álvarez Ruiz,	Ex Contadora proyecto DECOSUR.	IDR			Por incumplir los artos. 131 párrafo segundo Cn., 5 literal k), 7 literales a) y b) y 12 literal e) de la Ley 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos” y 105 numeral 1) de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, al haber sustraído y hecho efectivos los cheques No.



N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
						23730 y 23784, en perjuicio del Proyecto DECOSUR, los que no fueron autorizados por las firmas libradoras correspondientes.-
32	Noel Ernesto Ramírez Sánchez,	Ex Presidente BCN y Ex miembro SIBOIF.	SIBOIF			Por emitir en forma extemporánea las normas para prevenir el lavado de dinero y otros activos, desatendiendo de esta manera el mandato expreso del arto. 36 de la Ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y Otras Sustancias Controladas; el arto. 10 numeral 1) de la Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y arto. 155 de la Ley Orgánica de la CGR.
3	Fausto Carcabellos Molina,	Ex Director General.	TELCOR			Por incumplir los artos. 131 y 183Cn.; 155, 156 numeral 4) y 166 de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha, incurriendo con ello en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 1), 5), 19), y 29) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha.-
3	Ana Nubia Alegría Treminio,	Ex Sub Directora General.	TELCOR			Por incumplir los artos. 131Cn.; 155, 156 numeral 4) y 166 de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha, incurriendo con ello en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 1), 5), 19) y 29) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha
3	Edgar Antonio Bohorquez Ocampo,  Angel Gabriel Celebertti Halsall,	Ex Dir. Admitivo.  Ex Resp. Uni. De Presupuesto.	INIFOM			Por incumplir el arto. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha y las Normas Técnicas de Ctrl. Interno para el Sector Público, al autorizar la compra y el desembolso para la compra de un vehículo a la Emp. Grupo Q, sin contar con la documentación suficiente de respaldo. Por recomendar el Pr. de compra por cotización en la contratación del Sr. Iván Morales Peralta, para la remodelación de la Oficina de la Asesoría Técnica del BID, cuando correspondía el de Licitación Restringida según el monto de la contratación; incumpliendo de esa forma lo establecido en el Contrato de Préstamo 1086/SF-NI Capítulo IV inco. c) de la cláusula 4.01 y el numeral 3.4 de las Políticas Básicas y Pr. de Adquisiciones del BID y el arto. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la CGR, vigente a esa fecha.
3	Guillermo Anastasio Lugo Alaníz,	Ex Gte. Gral.	BANIC			Por incumplimiento de los artos. 155 y 156 numerales 19 y 4 de la Ley Orgánica de la CGR, vigente a esa fecha, por lo que se hace acreedor de sanciones administrativas por incurrir en las causales de incorrección señaladas en el art. 171 numerales 5, 11, 19,30 y 43 de la citada Ley Orgánica.
37	Marvin Franklin Zamora Altamirano,	Ex contador	PMSS-MINSA		3,300.00	Por inobservar los artos. 131Cn., 165 numeral 4) y 166 de la anterior Ley Orgánica de la CGR, así como por incumplir lo establecido en el arto. 8 literales a) y b) de la Ley No. 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos".
38	Yesenia Antonia Peña Medal,	Responsable de Contabilidad y Control	MINED			Por no procurar el debido resguardo de las rendiciones de gastos de las diferentes delegaciones departamentales de dicho Ministerio de Educación que justifican los desembolsos efectuados en los años 2006 y 2007.
39	Manuel Salvador Esquivel Acevedo, Karla Auxiliadora Sánchez Ramírez,	Ex Dir. Ejecutivo  Ex Resp. Programas y Proyectos	INAFOR-FONADEFO			Por incumplir los artos. 131Cn. Párrafo 2º; 7 literales a) y b) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 44, 47 y 76 CT y 103 de la Ley Orgánica de la CGR.

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
4	Gabriel Levy Porras,	Ex Presidente Junta Directiva	Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales-EAAI			Por haber incumplido los artos. 87 del Reglamento anterior Ley de Contrataciones del Edo., Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades aplicable a esta auditoría y 155 de la Ley Orgánica de la CGR, incurriendo además en las causales de irregularidades administrativas prescitas en el art. 171 numerales 5), 20) y 48) de la misma Ley Orgánica, por lo que se le deben imponer las sanciones administrativas a que alude el mismo art. 171 de la Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control.
41	Néstor Delgadillo Paguaga, Justo López Morazán,	Ex Dir. Gral.  Ex DAF	INIDE			Por incumplir los artos. 131, párrafo 3º Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438, "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".
42	Mario Medrano Medrano,	Ex Gte. Gral. y Ex Pdte. Comité de Compras	Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales-EAAI			Por haber incumplido lo establecido en el art. 156 numeral 4) de la entonces vigente Ley Orgánica de la CGR, y el art. 14 numeral 6) inco. a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades, vigente en esa época.
43	Vilma Agustina Altamirano Bucardo, María Aracely Gómez Martínez, Alba Nidia Castro Flores, Blanca Nieve Cruz Valdivia,	Resp. Oficina Contabilidad; Ex Directora General Directora General Ex Resp. De Tesorería	Sistema Local de Atención Integral en Salud de Jinotega-SILAIS-MINSA			Por incumplir los artos. 7 literal h) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos", 104 numerales 1) y 2) y 105 numeral 3) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Edo.", así como el Manual de Normas Técnicas de Control Interno del MINSA emitido a través del Acuerdo Ministerial No. 319-2007; al firmar en calidad de revisado el Comprobante de Pago del CK N° 499 sin considerar que los documentos de trámite de elaboración se encontraban a nombre de una persona distinta de la beneficiaria del mismo.-
44	Ana Lía Herrera Chavarría,	Jefa Área de Registro de Plaguicida y Fertilizantes	DISAG-MAGFOR			Por incumplir los artos. 131 párrafos 3º Cn.; artos. 7 literales a) y b) y 8 literales a) y f) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; art. 99 del Reglamento de la Ley No. 291, "Ley Básica de Salud animal y sanidad vegetal"; artos. 6 incos. 9, 41, 45 y 53 de la Ley No. 274, "Ley Básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares" y los Acuerdos Ministeriales No. 21-2001 y 039-2005 del MAGFOR y 104 y 105 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.
45	Rosa Félix Palma García,	Ex Dir.	DISAG-MAGFOR			Por incumplir los artos. 131 párrafos 3º Cn.; artos. 7 literales a) y b) y 8 literales a) y f) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; art. 99 del Reglamento de la Ley No. 291 "Ley Básica de salud animal y sanidad vegetal"; artos. 6 inco. 9), 41, 45 y 53 de la Ley No. 274 "Ley Básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares" y los Acuerdos Ministeriales No. 21-2001 y 039-2005 del MAGFOR, y 104 y 105 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.
46	Roberto Quintanilla Blanco,	Dir. Registro Nacional Control Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas y Otras Similares	MAGFOR			Por incumplir los artos. 41 de la Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la CGR.

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
	Amanda Sandoval Ramírez,	Ex Sria. Cajera Laboratorio Nacional de Residuos Biológicos.				Por la falta de probidad admitiva. en el ejercicio de su cargo; incumpliendo con ello el arto. 122 de la Ley Orgánica de la CGR.
	Edmundo Dolores Aguirre Mendoza,	Ex Contador.				Por incumplir el arto. 158 numerales 1), 3), 6) y 9) de la Ley Orgánica de la CGR y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
	Alberto Cárcamo Báez,	Ex Dir. Admitivo				
	Giovanny Fco. Hernández Morgan,	Ex Dir. Admitivo.				Por inobservar el arto. 165 numerales 1) y 4) de la Ley Orgánica de la CGR y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
47	Vilma Rosa Salazar Tórrez,	Ex Asistente Adm Zonal Pacífico Norte-León	INTA			Por incumplir los artos. 131, párrafo 3ºCn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 19 de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".
48	Manuel de Jesús Cortez, Andrés Gilberto Baca González,	Colector Filiales Nagarote y Miramar.- Colector Filiales Telica y Quezalaguaque.-	ENACAL - León			Por incumplir los artos. 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".
49	Oscar Donald Zepeda Dávila,	Ex Resp. Almacén Productos Terminados	Centro de Mantenimiento de Equipos Médicos - Emp. Insumos No Médicos (CEMED-EINM) MINSA			Por falta de Probidad Admitiva. en el desempeño de su cargo, al incumplir los artos. 131, párrafo 3ºCn.; literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".
50	Pedro Pablo Pomares Ibarra Norma del Socorro Tinoco Torres, Temis Tamar Izaguirre Urey,	Ex Contador Gral. y Ex Dir. Administrativo Ex Auxiliar Contable  Resp. Caja	ENAH			Por falta de probidad admitiva. en el desempeño de sus funciones, al incumplir los artos. 131, párrafos 2º y 3ºCn.; 7 literales a) y b) de la Ley No. 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; artos. 38 numerales 7) y 8); 55 numeral 3) de la Ley No. 476 "Ley de Servicio Civil y de la Carrera Admitiva. y su Reglamento" y las NTCI para el Sector Público.
	Rafael Alberto García, Freddy Isaac Garay Portocarrero,	Ex Sub. Dir. Ex Director				Por incumplir en el desempeño de sus funciones el arto. 104 numerales 1) y 2) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado"; arto. 7 literal a) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos y las NTCI.
51	Jefferson José Duarte López,	Ex Cajero Ventanilla. Ex Suscriptoras B.	INISER			Por incumplir los artos. 131 párrafo 3ºCn.; 7 literales a) y b) de la Ley No. 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
	Elisa Asunción Zamora Rivera y María de los Ángeles Ruíz Rosales,					la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".
52	Mara Rivas William, Elizabeth Arelis Orellana Chávez,	Ex Administradora de Rentas. Ex Jefa de Recaudación.	DGI - Administración de Rentas-Puerto Cabezas			Multa Admitiva. Equivalente a 02 meses de salario: Por incumplir los artos. 131Cn.; 5 literal f), 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos".
53	Gunther Antonio Soza Sánchez, Javier Delgado Cordero,	Ex Resp. De Informática Ex Coord. Técnico del Proyecto BID.	MITRAB			Por incumplir los artos. 131 párrafo 3°Cn.; 7 literal b) y 8 literal f) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; 104 y 105 numeral 1) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Edo." y la Cláusula 5° del Contrato de Consultoría de la Plataforma Informática del Proyecto Programa de Fortalecimiento del MITRAB, Convenio BID-ATN/SF 10001NI.
54	Giovanny Francisco Algaba López, Jimmy Valle Bello Marvin González Orozco,	Ex Encargados Recaudo y Traslado de Valores. Ex Oficial Servicio al Cliente.	Correos de Nicaragua			
	Karla Argentina Jarquín,	Ex Jefa Oficina Recaudo y Traslado de Valores.				
55	Liseth Rubí Pacheco Agueda Guido Valladares,	Ex Cajeras.	ENACAL-Chinandega			Por falta de Probidad Admitiva. en el desempeño de su cargo, al incumplir los artos. 131, párrafo 3°Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".
56	Francisco Javier Morales,	Jefe Filial "C".	ENACAL- MUHAN (Villa Ramón Orozco) Chontales			Por falta de Probidad Admitiva. en el desempeño de su cargo, al incumplir los artos. 131 párrafo 2° y 3°Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; 105 numeral 1) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado" 10,13 y 17 del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo; Normativa Interna de ENACAL, NTCI para el Sector Público Capítulo 2, inco. 2.9 "Actuación de los Servidores Públicos" y Capítulo 5 inco. 5.3 "Registro y Deposito de los Ingresos".
57	Carmen Noelia Rodríguez Herrera,	Ex Cajera Filial	ENACAL - El Jícaro, Nueva Segovia			Por falta de Probidad Admitiva. en el desempeño de su cargo, al incumplir los artos. 131, párrafo 3°Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado" y las NTCI, sobretudoo las Normas 2.9. Actuación de los Servidores Públicos y 5.3. Registro y Deposito de los Ingresos.
	Rosa María Ruíz Midence,	Ex Jefe Comercial Departamental				Por omitir el cumplimiento de sus deberes y funciones, así como los artos. 7) literal a) de la Ley de Probidad de los servidores Públicos, 104 numeral 1) de la Ley Orgánica de la CGR y las NTCI, específicamente las disposiciones 1.7. Supervisión, 2.9. Actuación de los Servidores Públicos y 5.7. Arqueos sorpresivos de fondos y valores.

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
58	Porfirio Antonio Palacios Delgadillo, Francisco Eligio Silva Sánchez, Roberto José López Arellano, Marco Antonio Castillo Lugo, Luís Manuel Soto Zapata, Nora María Cuarezma Román, Karla Vanesa Rivas Silva,  David Enrique Morales Peralta,	Ex Ajustadores;  Ex Ejecutiva Atención al Cliente Ex Gte. Seguros Automóvil	INISER			<p>Por incumplir los art, 131 párrafo 2° parte in fine y párrafo 3° Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos", Art. 72 de la Ley N° 341 "Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito"; Manual de Pr. de Reclamos de Automóvil en sus numerales 10), 13), 14) y 23);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Por haber inspeccionado reclamos de seguros de accidentes de tránsito de automóvil que no ocurrieron;</li> <li>● Por recibir, verificar y tramitar avisos de siniestros de los asegurados, ejercer funciones que no le competen al entregar CKS de accidentes que no ocurrieron y recibir CKS y expedientes de reclamo de seguro de accidente de automóviles, sin encontrar la documentación soporte de los pagos efectuados por reclamo de seguros de accidentes de automóviles, que demuestren los accidentes de tránsito que originaron los pagos y su legalidad.</li> <li>● Por autorizar la hoja de "Detalle de Liquidación"; liquidándose el reclamo por un monto superior al saldo reflejado en el Reporte de Siniestralidad y la Póliza de Seguro a la fecha del accidente.</li> </ul> <p>Procedimientos establecidos por el Instituto para los pagos de reclamos de seguro de accidentes de tránsito de automóviles vigentes durante el período auditado; al ajustar reclamos de seguros de accidentes de tránsito de automóviles, que no ocurrieron y al no obtener la documentación soporte de los pagos de reclamos de seguros de accidentes de tránsito asignados a su persona.</p>
59	Marco Antonio Amaya Delgado,	Ex Dir. Financiero	INPYME-MIFIC	7,846.43		<p>Por autorizar pago de tarjeta de crédito sin existir los soportes que evidencien que los fondos fueron utilizados para actividades propias de INPYME. Recurrió de Amparo, el cual se encuentra en Trámite, según Expediente N° 080-02, Cedula de la C.S.J. N° 463-2003. Ha lugar suspensión del acto.</p>
60	Jaime Enrique Jiménez López, Carlos Ronald Ruíz Padilla, José Gregorio Martínez, Sergio Nelson Mendoza Vargas,	Ex Colectores	ENACAL			<p>Por incumplir los artos. 131 párrafo 3° Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos", las Normas Técnicas de Control Interno y el Reglamento Interno de ENACAL.</p>
61	Carlos Antonio Bolaños Jones, Enrique José Arauz Acevedo Oscar Antonio Obando Fariñas,	Ex Coord. Regional Sur.  Ex Gte De Proyectos Ex Especialista Planificación.	IDR-MEFCCA			<p>Por autorizar desembolsos a favor de la Empresa ECOCSA sin aplicar el control interno previo al desembolso, por servicios de asistencia técnica, servicios de capacitación y consultoría no soportados contraviniendo en el ejercicio de su cargo los arts. 131 Cn.; arts. 7 literales a) y b) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos y 35 de la Ley Orgánica de la CGR.</p>
62	Uriel Antonio Gutiérrez Marcenaro, Teresa de Jesús Alemán Vanegas,  Santos Demetrio Mercado Hernández,	Ex Delegado  Ex Especialista en Administración y Licitaciones Delegación Regional Sur	IDR-MEFCCA			<p>Por incumplir los arts. 131, párrafo 3° Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos" y 105 numeral 1) y 2) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado".</p>

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
		Representante Legal APRONOT R.L. (entidad administradora)				
63	Marco Aurelio Sánchez Gámez	Ex Presidente Ejecutivo	Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC)			Por incumplir el Art. 25 literal c) de la Ley de Contrataciones vigente a esa fecha. Por violentar el Art. 156 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Adicionalmente incurrió en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5, 19 y 45 del Art. 171 de la Ley Orgánica de la CGR vigente a esa fecha, razón por la cual se hace merecedora de las sanciones que aluden los Art. 171 y 172 de la anterior Ley Orgánica de la CGR, aplicable en la época del proceso administrativo.
64	Marco Aurelio Sánchez Gámez,	Ex Pdte. Ejecutivo.	BAVINIC			Por inobservar de forma directa los arts. 131 y 183Cn. Así mismo, por incumplir los arts. 4 y 26 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo; así mismo, por transgredir los arts. 155, 156 numeral 4; 163 y 166 de la Ley Orgánica de la CGR.
65	Cristian Aguilera Centeno Hernán Norberto Peña Rodríguez René Proveedor	Jefe de Bodegas Jefe Bodega N° 1  Jefe Bodega N° 2	ENACAL – Plantel Santa Clara			Multa 2 meses de Salario: por incumplir los arts. 131 Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438, Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 103 y 105 numeral 1) de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la CGR y del Sist. de Control de la Admón. Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.
66	Alejandro Fiallos Navarro	Ex Pdte Ejecutivo EPN	EPN			Por inobservar el Art. 156 numeral 4) e incurrir en la causal de incorrección y sanción administrativa, contenida en el Art. 171 numeral 5), ambos de la anterior Ley Orgánica de la CGR.
67	José Santos Gutiérrez Edgard René Castillo Moreira Vicente Ríos Bustamante Vicente Zamora Solórzano	Ex Director General Ex Pdte Ejecutivo COERCO Ingeniero	COERCO – ENIC - MTI			Multa 5 meses de salario, por falta de probidad administrativa en el desempeño de sus funciones al incumplir los Art. 131 párrafo 2° y 3° Cn, Art. 7 literales a y b de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; Art. 18, 25 y 26 de la Ley orgánica de la Seguridad Social de Nicaragua; Art. 25 y 27 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y las NTCI para el Sector Público
68	Juan Carlos Ruiz Rojas	Ex Gte Sucursal Managua	Lotería Nacional	13,000.00		Multa 1 mes de salario, por incumplir el Art. 7 literal a, Art. 8 literal h y Art. 12 literal e, de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; el Reglamento Interno de Crédito para Concesionarios de Lotería Nacional, el Contrato de Concesión para Comercializar Lotería y Crédito con Fianza Solidaria; el contrato de trabajo y finalmente las NTCI emitidas por el ente fiscalizador.
69	Manuel Castellón Acuña Charlott Castro Jirón	Ex DAF Ex Resp. Fondo Caja Chica	ECONS-3			Por no aplicar el control interno financiero previo al desembolso, al solicitar y autorizar reembolso de fondos de Caja Chica con facturas que ya se habían cancelado; incumpliendo de esa forma los arts. 131 Cn.; 75 y 104 numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la CGR. Castellón Acuña demandó a la PGR en lo Contencioso Administrativo por cobro extrajudicial.
70	David Benjamín López Quezada	Ex Contador III	MIFAM			Por incumplir en razón de su cargo los Art. 131 Cn.; Art. 7 literales a y b de la Ley N° 438 “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”; Art. 104 y 105 numerales 1 y 2 de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la CGR.



N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
71	Martha Patricia Estrada Rodríguez Marlon Cerpas	Ex Jefa Cartera y Cobro Filial Ticuantepe Ex Colector Filial Catarina, Niquinohomo y San Juan de Oriente	ENACAL			Por incumplir los Art. 131 Cn.; y Art. 7 de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos y las NTCI en las operaciones auditadas.
72	Vanessa María López Robleto María Eugenia Velásquez Mirna Zepeda Romero	Ex Analista de Recaudación Resp. Recaudación Ex Analista Recaudación	DGI- Administración de Rentas Linda Vista			Por incumplir los arts. 7 literal a) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; 104 numerales 1) y 2) y 105 numerales 1,2 y 3 de la Ley Orgánica de la CGR; así como las NTCI, inc. 1.14 Custodia de los Recursos y Registros, 5.7 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores y 5.3.5 Control Físico sobre Activos Vulnerables; Art. 9 y 10 del Decreto 1369 "Ley de Recibo Fiscal"
73	Yerling Espinoza Martínez	Analista Comercial	ENACAL - Rivas	4,362.12		Multa 1 mes de salario: Por falta de probidad administrativa en el desempeño de sus funciones, al incumplir los arts. 131Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 105 numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la CGR y las NTCI.
74	Isidro Melvin Bustamante Julio Cesar Narváez	Ex Jefe Filial Telica Ex Cajero	ENACAL			Multa 1 mes de salario: Por falta de probidad admitiva. en el desempeño de sus funciones, pues incumplió los arts. 131Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 105 numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la CGR y las NTCI.
75	Eduardo Pérez Garay	Ex Lector y Distribuidor de Facturas Filial Concepción	ENACAL - Masaya			Multa 1 mes de salario: Por falta de probidad admitiva. en el desempeño de sus funciones, pues incumplió los arts. 131Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 105 numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la CGR y las NTCI.
76	Miguel Angel Camacho Sandino Félix Adolfo Mena Gutiérrez Rudy Bertran Gutiérrez Santiago	Ex Jefe Dpto. Revisión Ex Director Div. Fiscalización Ex Director Gral.	DGA			Multa 2 meses de salario: Por autorizar devoluciones pecuniarias indebidas a favor de importadores por concepto de IGV, incumpliendo de esa forma en razón de su cargo los arts. 131Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos"; así como el 104 numerales 1) y 2) de la Ley N° 681 Ley Orgánica de la CGR; art. 4 del Código Tributario y las NTCI para el Sector Público.  Multa 1 mes de salario: Por no establecer un procedimiento de control interno para autorizar devoluciones pecuniarias en concepto de impuestos tributarios en procura de los intereses del Estado; incumpliendo de esa forma los arts. 131Cn.; 7 literales a) y b) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos", así como el 103, numeral 4) de la Ley N° 681 "Ley Orgánica de la CGR".
77	Pedro José Peña Moreira	Ex Resp. Bodega Central	Plantel ENIC – COERCO - MTI	38,150.00		Multa 5 meses de salario, por su desempeño anómalo, negligente y antijurídico, al incumplir los art. 131 Cn.; Art. 7 literales a y b de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos; Art. 104 numeral 1; art. 105 numerales 1 y 2 de la Ley 681 y el instructivo para la toma física de inventarios de materiales y Repuestos emitido por la Corporación de Empresas Regionales de la Construcción.
78	Marlon Carrillo Mayorga Jeaneth Castillo Lira Alicia Méndez Miranda	Ex Contador General Ex DAF	EMCOSE-COERCO-MTI			MULTA 1 MES DE SALARIO: Por falta de probidad admitiva. En el desempeño de sus cargos, en el manejo de los fondos de Caja Chica y el incumplimiento de deberes y funciones de sus cargos, así como de los arts. 131Cn.; 7 literales a) y b) y 8 literal f) de la Ley de

N°	Nombre Ex Funcionario	Cargo	Entidad	Monto sanción Administrativa		Motivo de la Sanción / Resp. Administrativa
				C\$	USD\$	
	María José Rivera Pastora	Ex Resp RRHH Ex Contadora General				Probidad de los Servidores Públicos, referido a sus deberes y prohibiciones; 104 numerales 1) y 2) y 105 numerales 1) y 3) de la Ley Orgánica de la CGR.
79	Víctor Rodolfo Delgado Cáceres	Ex Pdte y Ex Pdte. Junta Liquidadora	BANADES			Multa 1 mes de salario: Por haber incumplido los arts. 156, numeral 8) y 164 de la Ley Orgánica de la CGR (Decreto N° 625) vigente en esa fecha, en razón de haber incurrido en las causales de irregularidades contenidas en el art. 171, numerales 5), 37), 38), 39) y 42) de la referida Ley Orgánica y cuya sanción se impone conforme los arts. 171 y 172 de dicha Ley.
80	José Zacarías Velásquez Gaitán Juan Carlos Chávez Chavarría	Ex Resp. Caja Genral Ex Resp. Tesorería	MINSA	29,548.05 13,773.40		Multa 5 meses de salario: Por falta de probidad admitiva. E incumplieron lo dispuesto en los arts. 131 Cn., 7 literales a) y b) y 8, literal f) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos, 104 numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la CGR, al igual que el Manual NTCI del MINSA.
81	Juan Francisco McRea Calderón Raúl Rolando Cajina Fonseca Felipe Ricardo Solórzano Lira	Ex Sub Director Adm. Ex DAF Resp. Compras	MINSA (Hosp. Roberto Calderón)	15,700.16 15,700.16 4,964.90		Multa 1 mes de salario: Por incumplir los art. 25 Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado, 24 y 99 Reglamento Ley N° 323 para el año 2010 y la Ley N° 737, LCASP, para el año 2011, Reglamento Ley N° 737, en sus arts. 27, 29, 134
82	José Andrés Hernández Obando Arles del Carmen Noguera Jaime Ernesto Luciano Arróliga José Nieves Toruño Castellón Cruz Arlen Miranda Arauz Omar Luis Maradiaga Isabel Argentina Largaespada Carlos Antonio Romero	Jefe Filial Colector Operador de Equipo Lector Fontanero Fontanero Ex Cajera Ex Jefe Filial	ENACAL – Nueva Guinea			Por incumplir con su desempeño anómalo y antijurídico los arts. 131Cn. 7 literales a) y b) y 8 literal f) de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos, 105 numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la CGR, las NTCI en lo referido a la actuación de los Servidores Públicos y el Registro, Resguardo y Depósito de los Ingresos, así como el Manual de Procedimientos para la emisión de facturas de tres tantos, emitido por ENACAL.
83	Yamil Angel Kuant López	Ex Director General de Transporte Terrestre	MTI			MULTA ADMITIVA. DE 2 MESES DE SALARIO: Por inobservar a la Ley 164 "Ley General de Transporte" y su Reglamento; Ley 524, Ley General de Transporte Terrestre, sus reformas y su Reglamento, y la Ley 681 "Ley Orgánica de la CGR"
84	Luisa Magdalena Cerros Lanzas	Ex Resp. Contabilidad	INTA			Por incumplir los Art. 130 de la Constitución Política, 7 literal e) Ley de Probidad de los Servidores Públicos; 105 numerales 1) Ley Orgánica Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado por no declarar en su Declaración Patrimonial la cuenta bancaria en BANCENTRO.
85	Alberto José Gaitán Silva	Ex Resp. Dirección Bienes del Estado	MHCP			Violación del artículo 130 Cn. Artículo 7, literal e) de la Ley N° 438 "Ley de Probidad de los Servidores Públicos". Asimismo, incumplió el artículo 105 Ley Orgánica de la CGR y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado.